



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI
Decreto Legislativo N° 1559

«ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA
REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA
DIRANDRO – PNP AFECTADA POR EL PATIO BOCANEGRA»

SEGUNDA INVITACION

2023





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD

Denominación : Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU
RUC : 20604932964
Domicilio : Calle José Gálvez N° 550, Miraflores, Lima
Área Técnica : Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI
Sede : Av. Canaval y Moreyra N° 150, Sexto Piso, San Isidro, Lima
Teléfono : (511) 224-2444

1.2 OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación denominada: «Elaboración de expediente técnico y Ejecución de Obra para la reubicación de instalaciones del Complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Bocanegra».

1.3 VALOR PROYECTADO

El valor proyectado asciende a **S/ 8 615 021,89 (ocho millones seiscientos quince mil veintiuno con 89/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio y de la obra. El valor proyectado fue establecido mediante Informe N° 25-2023-ATU/GG-OA-UA-CPPF, de fecha 5 de octubre de 2023.

1.4 FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios con **Certificación de Crédito Presupuestal 2023 Nota N° 2125, Previsión Presupuestal 2024 N° 74-2023-UP** otorgado con **Memorandum N° D-2570-2023-ATU/GG-OPP-UP**, de fecha **13 de octubre de 2023**, emitida por la Unidad de Presupuesto.

1.5 INCLUSIÓN EN EL PAC

Con fecha 16 de octubre de 2023, mediante Resolución Subdirectorial N° D-16-2023-ATU/DI-SAPLI, el Área Técnica aprobó la Trigésimo Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la ATU.

1.6 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Decreto Legislativo N° 1559, modifica el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Decreto Supremo N° 242-2022-EF Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025.
- Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°177-2023-ATU/PE que aprueba la Directiva N° D-0039-2023-ATU/DI-SAPLI “Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025”.
- Otras pertinentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

CAPITULO II CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

SUBETAPA	MODALIDAD	NOTA	FECHA
Solicitud de manifestación de interés a los postores de la Lista de Postores remitidos por el Área Técnica	Virtual	Correo electrónico con el siguiente asunto: «Manifestación de interés / REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI»	25/10/2023
Manifestación de Interés	Virtual	El postor deberá remitir su manifestación de interés mediante Formato N° 1, como respuesta a los correos electrónicos: mbolanos@atu.gob.pe y/o sap06@atu.gob.pe	Desde las 08:30am del 26/10/2023 hasta las 5:30pm del 26/10/2023
Invitación a proveedores seleccionados / Convocatoria	Virtual	Correo electrónico: mbolanos@atu.gob.pe y/o sap06@atu.gob.pe	26/10/2023 después de las 06:00pm
Presentación de propuestas	Físico	Deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado mediante Formato N° 2 en Mesa de Partes de la ATU Calle José Gálvez N° 550, distrito de Miraflores, Lima	Desde las 08:30am del 27/10/2023 hasta las 5:30pm del 30/10/2023
Apertura de propuestas, evaluación de propuestas y adjudicación de Buena Pro	Acto público	Oficina de SAPLI: Av. Canaval y Moreyra N° 150 – Piso 6 Distrito de San Isidro – Sala de Reuniones de la SAPLI	A las 10:30am 31/10/2023
Presentación de documentación para firma de contrato	Físico	Oficina de SAPLI: Av. Canaval y Moreyra N° 150 – Piso 6 Distrito de San Isidro – Sala de Reuniones de la SAPLI	Hasta las 5:30pm del 03/11/2023 (*)
Revisión de documentación	Virtual	Correo electrónico	06/11/2023 (**)
Subsanación de observaciones	Físico	Oficina de SAPLI: Av. Canaval y Moreyra N° 150 – Piso 6 Distrito de San Isidro – Sala de Reuniones de la SAPLI	Hasta las 3:00pm del 08/11/2023
Firma del Contrato	Físico	Oficina SAPLI: Av. Canaval y Moreyra N° 150 – Piso 6, Sede San Isidro de ATU	Hasta las 5:00pm del 08/11/2023 (***)

(*) Horario de atención de mesa de partes física de ATU

(**) En el caso que no haya observaciones, la firma del contrato sería desde el 03/11/2023 hasta las 5:00pm del 08/11/2023.

(***) El plazo podrá ampliarse hasta tres (3) días hábiles, en caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATUSubdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

CAPITULO III SUBETAPAS DE LA CONTRATACION

3.1 ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION

Conforme al literal a) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, los Evaluadores tienen el plazo de dos (2) días para la elaboración de los Documentos de la Contratación. Los mismos que se cumplen con la suscripción de los presentes Documentos de la Contratación.

Los evaluadores dentro del proceso, conforme al enfoque por resultados dispuesta en el numeral 3 del Decreto Legislativo N° 1362, priman aspectos sustanciales sobre cuestiones formales, en tanto y en cuanto la finalidad de la inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se debe a que, el exceso de formalismo de dicha ley no aseguraba el cumplimiento de la finalidad pública que es la entrega de las áreas de la concesión del Concedente al Concesionario (ver: numeral 158 de la Exposición de motivos del Decreto Legislativo N° 1559).

3.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Conforme al literal i) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, los evaluadores solicitan manifestación de interés y para lo cual remiten los términos de referencia o el expediente técnico, según sea el caso.

Por lo tanto, los Evaluadores dentro del plazo para la elaboración de los Documentos de la Contratación, solicitaron, mediante correo electrónico, la Manifestación de Interés a los Postores de la Lista de Postores remitidos por el Área Técnica.

El correo electrónico de solicitud de manifestación de interés contiene el siguiente asunto: «Manifestación de interés / REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI». Asimismo, comprende el siguiente tenor:

Estimado Postor:

Por medio del presente correo electrónico, nos presentamos como Evaluadores del proceso de contratación del REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI «Elaboración de expediente técnico y Ejecución de Obra para la reubicación de instalaciones del Complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Bocanegra».

En este sentido, le enviamos los Términos de Referencia / Expediente Técnico a fin que se sirva manifestar su interés en participar en el referido proceso de contratación.

En el caso que acepte participar en el presente proceso de contratación debe servirse responder al presente correo electrónico y adjuntar debidamente suscrito el «Formato N° 1. Declaración Jurada sobre la manifestación de interés» (en formato PDF), anexo al presente correo.

El plazo para responder al presente correo con su respectiva manifestación de interés será desde las 08:30am del día 26/10/2023 hasta las 5:30pm del día 26/10/2023.

Las manifestaciones de interés que no cumpla con dicho requisito no serán seleccionadas para participar en el presente proceso de selección.

Asimismo, existe la restricción para los integrantes de un consorcio quienes no podrán presentar manifestaciones de interés de manera individual o conformar más de un consorcio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATUSubdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

3.3 INVITACIÓN A PROVEEDORES SELECCIONADOS / CONVOCATORIA

Conforme a los literales j), k) y l) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, en base a las manifestaciones de interés, los Evaluadores elaboran una lista de tres (3) postores como mínimo (que se seleccionan a partir de quienes manifestaron interés en participar del proceso), a quienes se les remite los Documentos de la Contratación, a través del correo electrónico registrado en la Lista de Postores.

La lista de postores seleccionados por los Evaluadores cumple con las siguientes condiciones: (i) capacidad técnica: personal y equipamientos necesarios para la ejecución de la prestación; (ii) capacidad financiera para ejecución de obras; (iii) experiencia en ejecución de servicios, consultoría de obras y obras relacionadas al objeto de la contratación.

Luego de recibir los correos de los postores que presentaron sus manifestaciones de interés como respuesta al correo electrónico dentro de las horas y fechas indicadas en la solicitud de manifestación de interés. Los evaluadores eligen a tres en base a su capacidad máxima de contratación indicado en el Formato N° 1.

Cuando por razones de oferta del mercado, no sea posible seleccionar a tres postores, los Evaluadores con el sustento debido, establece el número de postores seleccionado en dos o uno.

Una vez elaborados y suscritos los Documentos de la Contratación, los Evaluadores realizan la convocatoria mediante la invitación, mediante correo electrónico, a los proveedores seleccionados. La invitación contiene los presentes Documentos de la Contratación de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

3.4 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los postores serán notificados electrónicamente durante la conducción del procedimiento de contratación al correo electrónico autorizado y declarado al momento de su registro en la Lista de Postores del Área Técnica.

3.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta se presenta en sobre cerrado y lacrado, de forma física y presencial, mediante «Formato N° 2. Carta de Acreditación» en Mesa de Partes de la ATU, ubicado en calle José Gálvez N° 550, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en la fecha señalada en el Cronograma. Mesa de Partes de la ATU custodiará las propuestas hasta la entrega de las mismas a los Evaluadores.

La propuesta se presentará en un sobre cerrado y estará dirigida a los Evaluadores del Proceso de Selección del REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI, conforme al siguiente detalle:

Señores
EVALUADORES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS – SAPLI
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI

OBJETO DEL PROCESO: «ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA DIRANDRO – PNP AFECTADA POR EL PATIO BOCANEGRA»

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR





Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Asimismo, se debe observar las siguientes restricciones: (1) los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, (2) el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales; (3) los precios unitarios se expresan con dos decimales.

3.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.6.1 Formalidad necesaria

La propuesta está conformada por un juego de los siguientes documentos, **debidamente suscritos en todas sus hojas (de inicio a fin), visados y foliados**. Todos los documentos que conforman la propuesta, sus anexos y sustento deben ser firmados, visados y foliados.

3.6.2 Documentación formal mínima

N°	DOCUMENTO	SUSTENTO	ANEXO
1	Declaración Jurada de datos del postor.	- Persona natural: copia de DNI (*) - Persona jurídica: copia de vigencia de poder del representante. - Consorcio: copia de la promesa formal de consorcio, así como copia de vigencia de poder de los representantes de los consorciados.	Anexo N° 1 (**)
2	Declaración Jurada de cumplimiento del requerimiento del Área Técnica	---	Anexo N° 2 (**)
3	Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI	---	Anexo N° 3 (**)
4	Promesa Formal de Consorcio	Sin firmas legalizadas	Anexo N° 4
5	Carta de propuesta económica	- Deberá contener el valor total, en Soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar.	Anexo N° 5

(*) Conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1246 no exigible la presentación del DNI, por lo que su no presentación no es causal de rechazo.

(**) En caso de consorcio, esta declaración jurada la presenta cada consorciado.

3.6.3 Documentación técnica mínima

Los Evaluadores verificarán el cumplimiento de lo requerido sobre la capacidad legal (habilitación otorgada por colegio profesional, conforme al requerimiento) y capacidad profesional (calificación y experiencia) del personal solicitado. Para dicho efecto, el postor deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos del personal propuesto:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

a) Un (1) residente de obra:

- Calificación:
 - Profesional de Ingeniería Civil y/o Arquitectura. Se acredita con Declaración Jurada firmada por el profesional propuesto que cuenta con Título profesional de Ingeniería Civil y/o Arquitectura.
- Habilitación:
 - Colegiatura hábil. Se acredita con copia simple de la colegiatura y de su habilidad y/o declaración jurada del profesional que cuenta con colegiatura hábil.
- Experiencia:
 - Experiencia general mínima de dos (2) años como ingeniero civil y/o Arquitecto, y un (1) año de experiencia específica como residente y/o inspector de obra y/o supervisor de obra, a nivel del sector público y/o privado, con una experiencia en obras de edificación, igual o similar al objeto de la convocatoria. Se acredita con copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u ordenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto.

b) Un (1) Ingeniero Calidad

- Calificación:
 - Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura. Se acredita con Declaración Jurada firmada por el profesional propuesto que cuenta con título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura.
- Habilitación:
 - Colegiatura hábil. Se acredita con copia simple de la colegiatura y de su habilidad y/o declaración jurada del profesional que cuenta con colegiatura hábil.
- Experiencia:
 - Experiencia general mínima de dos (2) años como ingeniero civil y/o Arquitecto, y un (1) año de experiencia específica como ingeniero de calidad y/o Asistente de calidad y/o Jefe de Calidad, a nivel del sector público y/o privado, con una experiencia en obras y/o servicios de igual o similar al objeto de la convocatoria (edificaciones y/o saneamiento). Se acredita con copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u ordenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto.

c) Un (1) Ingeniero SSOMA





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

- Calificación:
 - Profesional en Civil y/o Industrial y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Químico y/o Forestal y/o carreras afines. Se acredita con Declaración Jurada firmada por el profesional propuesto que cuente con título profesional en Civil y/o Industrial y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Químico y/o Forestal y/o carreras afines.
- Habilitación:
 - Colegiatura hábil. Se acredita con copia simple de la colegiatura y de su habilidad y/o declaración jurada del profesional que cuenta con colegiatura hábil.
- Experiencia:
 - Experiencia mínima de dos (2) años como ingeniero civil o Sanitario o Industrial o Ambiental o Químico o Forestal o carreras afines y de un (1) año de experiencia específica como especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, a nivel del sector público y/o privado, con una experiencia en obras y/o servicios de igual o similar al objeto de la convocatoria (montaje de estructuras metálicas, edificaciones y/o demoliciones). Se acredita con copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u ordenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto.

Únicamente, la experiencia profesional se computa desde la obtención del título profesional. La experiencia se computa restando la fecha final de la fecha inicial contemplado en el respectivo sustento.

3.7 APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura de propuestas será en acto público. El acto de evaluación y otorgamiento de buena pro se realizará de forma presencial y pública en presencia del Notario Público, en el lugar, la fecha y hora señalada en el cronograma. El Notario Público será quien efectúe la apertura de las propuestas recibidas debidamente lacradas en presencia de los Evaluadores, debiendo sellar y firmar cada hoja de todos los documentos que contiene el sobre.

En el negado caso que la propuesta no se encuentre lacrada o se encuentre en sobre abierto, será descalificado inmediatamente el postor. Las propuestas que tengan logos de la entidad serán descalificadas. Las propuestas que presenten declaraciones juradas con firmas escaneadas serán descalificadas.

3.8 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cumplir con la presentación tanto de la «Formalidad necesaria», «Documentación formal mínima» como de la «Documentación técnica mínima», contenidos en los presentes Documentos de la Contratación. Solo las propuestas que cumplan con dichos requisitos serán admitidas. Las propuestas que no cumplan con dichos requisitos serán descalificadas y no accederán al factor de evaluación. Los Evaluadores aplicarán el factor de evaluación solo a las propuestas admitidas.

3.9 FACTOR DE EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Conforme al literal p) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, el factor





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

de evaluación es para la propuesta económica. La propuesta económica se presentará con arreglo al Anexo N° 5 de los presentes Documentos de la Contratación.

Los Evaluadores rechazan las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor proyectado o que excedan el valor proyectado. Asimismo, rechazan las propuestas cuando los precios unitarios y/o subtotales y/o totales de la propuesta económica no se encuentren expresados con dos decimales.

El máximo puntaje asignado a la propuesta económica es de 100 puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

Se elaborará un cuadro por orden de prelación de los postores, según el puntaje de mayor a menor, obtenido en la propuesta económica. Los postores cuyas propuestas fueran descalificadas o rechazadas no forman parte de este orden de prelación.

3.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los Evaluadores anunciarán la propuesta ganadora del postor cuya oferta económica haya obtenido el puntaje máximo. En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se realiza a través de sorteo, en presencia de los asistentes al acto público.

Al terminar el acto público, el Notario Público sellará y firmará cada hoja de los documentos de la propuesta y se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por los Evaluadores, representante del OCI (en el caso que haya asistido al acto público) y por los postores que deseen suscribirlo.

El otorgamiento de la buena pro será notificado por correo electrónico a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que entregará a los postores copia del acta, sin perjuicio que se publiquen por el sistema SEACE.

El consentimiento de la buena pro se dará el mismo día del acto de otorgamiento de la buena pro, siendo inimpugnable conforme al numeral 7.10 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATUSubdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"**CAPITULO IV**
DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Una vez otorgada la buena pro se suscribirá el contrato conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI. El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta el cumplimiento de todas las prestaciones por ambas partes. La vigencia del contrato es diferente del plazo de ejecución contractual y/o plazo de prestación del servicio, el cual es conforme a lo estipulado en el texto contractual.

El contrato será suscrito por la ATU, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la buena pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

Con fecha 26 de setiembre de 2023, mediante Informe N° D-427-2023-ATU/GG-OAJ, Oficina de Asesoría Jurídica de ATU concluye que la suscripción del contrato de régimen especial es de «responsabilidad y encargo exclusivo del Área Técnica» que es la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI, por cuanto se produce en el marco de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

El ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

N°	DOCUMENTO	ANEXO
1	Garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% por ciento del monto adjudicado, cuya vigencia se extiende hasta el pago de la última prestación (de acuerdo con los términos de referencia)	---
2	Declaración jurada que acredita la capacidad máxima de contratación del postor ganador (adjuntar documentos que lo acredite)	Anexo N° 6
3	Carta de autorización de abono directo en cuenta interbancaria	Anexo N° 7
4	Declaración Jurada de Autorización de notificación por correo electrónico de los actos concernientes a la ejecución de la prestación	Anexo N° 8
5	Declaración Jurada Antisoborno	Anexo N° 9
6	Declaración Jurada de Nepotismo	Anexo N° 10
7	Declaración jurada de confidencialidad	Anexo N° 11
8	Declaración Jurada de No incurrir en conflictos de intereses	Anexo N° 12
9	Declaración Jurada de Prevención de Lavado de Activos y no financiamiento al terrorismo	Anexo N° 13
10	Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.	---
11	Copia de DNI del Representante Legal de la empresa; y en caso de Consorcio, copia del DNI de los representantes legales de todos los consorciados	---
12	Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa; y en caso de Consorcio, copia de vigencia de poder de todos los consorciados	---
13	Copia del RUC de la empresa, de ser el caso; y en caso de Consorcio, copia del RUC de todos los consorciados	---
14	El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables	---
15	Declaración jurada de compromiso de participación personal clave (de corresponder)	---





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATUSubdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

CAPÍTULO V EL CONTRATO

«ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA DIRANDRO – PNP AFECTADA POR EL PATIO BOCANEGRA»

Conste por el presente documento, la contratación para la prestación del servicio y ejecución de obra: «Elaboración de expediente técnico y Ejecución de Obra para la reubicación de instalaciones del Complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Bocanegra» que celebra de una parte, la **AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**, en adelante «**LA ENTIDAD**», con RUC N° 20604932964, con domicilio legal en calle José Gálvez N° 550, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por **SUMAC INES ORMEÑO VILLALBA**, identificada con DNI N° 09717329, en su calidad de Subdirectora de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI y **ÁREA TÉCNICA** según la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°177-2023-ATU/PE;¹ y de otra parte, «XXXXXXXXXX», con correo electrónico: «XXXXXXXXXX» con RUC N° «XXXXXXXXXX», con domicilio legal en «XXXXXXXXXX», debidamente representado por su Representante Legal, «XXXXXXXXXX», con DNI N° «XXXXXXXXXX», según poder inscrito en la Partida N° «XXXXXXXXXX» del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de «XXXXXXXXXX», a quien en adelante se le denominará «**EL CONTRATISTA**», en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de abril de 2014, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el Concedente) y la Sociedad Concesionaria Metro de Lima Línea 2 S.A. (en adelante, el Concesionario) celebraron el Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento electromecánico, equipamiento de sistema y provisión de material rodante, operación y mantenimiento del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao" (en adelante, el Contrato de Concesión).

Con fecha 4 de febrero de 2020, se firma el «Convenio de encargo de gestión entre el MTC y la ATU», que tiene por objeto encargar a la ATU actividades relacionadas con la fase de ejecución contractual de los contratos de asociación pública privada actualmente vigentes y la ejecución de los proyectos de inversión vinculados con el Proyecto Línea 1 y Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.

Con fecha 9 de agosto de 2023, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 177-2023-ATU/PE, se aprobó la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, denominada «Directiva para la Contratación de servicios, Consultoría de Obras y Obras para la Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias en los Proyectos Priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad 2022-2025», conforme a la habilitación dispuesta por el numeral 4 de los «Lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559», aprobados por Resolución Directoral N° 8-2023-EF/54.01.

Con fecha «XX.XX.2023», los Evaluadores adjudicaron la buena pro del **Régimen Especial N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI** para la contratación servicio y obra: «Elaboración de expediente técnico y Ejecución de Obra para la reubicación de instalaciones del Complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Bocanegra» a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ejecutar la obra denominada «Elaboración de expediente

¹ El Informe N° D-427-2023-ATU/GG-OAJ de Oficina de Asesoría Jurídica de ATU, de fecha 26 de setiembre de 2023, concluye que la suscripción del contrato y otras actividades del régimen especial son de «responsabilidad y encargo exclusivo del Área Técnica (SAPLI) (...) en el marco de la Directiva N° D-001-2023-ATU/DI-SAPLI, toda vez que las mismas han sido dadas por la precitada norma» (Exp. N° 0356-2023-02-0000842).





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATUSubdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

técnico y Ejecución de Obra para la reubicación de instalaciones del Complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Bocanegra».

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a "XXXXXXXXXX con XX/100 Soles", incluye todos los impuestos de ley; y que se descomponen en:

CONCEPTO	MONTO
Elaboración del Expediente Técnico de Obra.	
Ejecución de obra.	
MONTO TOTAL	

Este monto comprende el costo de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, concerniente a la ejecución de la obra, en periodos de valorización (**XXX**) (**mensual, quincenales u otro tipo**), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, con arreglo a los términos de referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la valorización deberá efectuarlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días de producida la recepción. **LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la conformidad de la valorización, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO

La vigencia del contrato se inicia a partir del día siguiente de su suscripción hasta el pago final conforme a la liquidación final consentida.

El plazo de ejecución de la obra es de _____ (____) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente que **LA ENTIDAD** comunica a **EL CONTRATISTA**, el inicio de la obra, vía correo electrónico y/u otro medio físico.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los Documentos de la Contratación, los términos de referencia, la memoria descriptiva, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

En caso de cualquier contradicción, diferencia u omisión con relación a los documentos que conforman el contrato, se procederá a la interpretación y/o integración, según el siguiente orden de prelación: a) el Contrato y sus adendas, b) los Términos de Referencia y/o expediente técnico de obra, c) Las propuestas técnicas y económicas del proveedor seleccionado.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato, la respectiva garantía de fiel cumplimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes [se deberá elegir una de las opciones]:

- Carta Fianza N° (XXX) emitido por el Banco (XXX) emitida por _____, a favor de la ATU, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación de la obra.
 - La carta fianza que se presente debe: a) ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país, a solo requerimiento de **LA ENTIDAD**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, b) mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, c) contener el número del Régimen Especial, d) contener la denominación de la/s obra/s y e) el/los monto/s que la garantiza/n.
 - Las empresas emisoras de carta fianza no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías, a primera solicitud, debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para **EL CONTRATISTA**, y da lugar al pago de intereses legales en favor de la Entidad.
- Depósito en efectivo en la cuenta que designe **LA ENTIDAD**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. (Acorde al numeral 9.4 y Literal F del Numeral 7.4.1 de la Directiva D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, el área técnica tiene la facultad de interpretar las normas de la directiva e incluir lo no regulado en la directiva dentro de los términos de referencia).

Número de Cuenta Corriente para depósito de Garantía:

Nombre : Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
- ATU
Entidad : Banco de la Nación
Financiera :
Cuenta : 00-068-383072
Corriente :
Cuenta de CCI : 018-068-000068383072-73

- Retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, como garantía de fiel cumplimiento, siempre que el pago por las valorizaciones sea en dos (2) o más armadas. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato.

La garantía podrá reducirse a solicitud de **EL CONTRATISTA**, previa opinión favorable de **LA ENTIDAD**, hasta el monto pendiente de ejecutar.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

9.1. La garantía será materia de ejecución en los siguientes supuestos, teniendo carácter enunciativo, más no limitativo:

- a) Cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación o haya quedado consentida la liquidación de la obra, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo de **EL CONTRATISTA** o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por el adelanto pendiente de amortización.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando **LA ENTIDAD**





resuelve el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA** o cuando por laudo arbitral se declare la resolución del contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a **LA ENTIDAD**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**, en el caso de servicios o en la liquidación final del contrato, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo de **EL CONTRATISTA**.
- d) La garantía por adelantos se ejecuta cuando resuelto y/o declarado nulo y/u otra circunstancia del contrato, no se realice la amortización o el pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias.

9.2. En cualquiera de los supuestos contemplados en el numeral anterior, **LA ENTIDAD** en forma previa a la ejecución de la garantía por adelantos, requiere por correo electrónico u otro medio físico a **EL CONTRATISTA**, otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para que devuelva el monto pendiente de amortizar, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía por adelantos por dicho monto.

9.3. Los supuestos previstos en los numerales anteriores están referidos exclusivamente a la actuación de **LA ENTIDAD**, siendo de su única y exclusiva responsabilidad evaluar en qué supuesto se habilita la ejecución de la garantía, por lo que no afectan de modo alguno al carácter automático de tal ejecución y por tanto, de la obligación de pago a cargo de las empresas emisoras, quienes se encuentran obligadas a honrarlas, al solo y primer requerimiento de **LA ENTIDAD**, sin poder solicitar que se acredite el supuesto habilitador, sin oponer excusión alguna y sin solicitar sustento ni documentación alguna y en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles.

9.4. Cualquier pacto en contrario contenido en la garantía emitida es nulo de pleno derecho y se considera no puesto, sin afectar la eficacia de la garantía extendida.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTOS

EL CONTRATISTA podrá solicitar a **LA ENTIDAD**, adelanto directo hasta por un máximo del treinta (30%) del monto por la elaboración del expediente técnico.

EL CONTRATISTA podrá solicitar formalmente el adelanto directo por elaboración del expediente técnico luego de haberse suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud, la garantía mediante carta fianza por un monto idéntico al adelanto y el comprobante de pago correspondiente. ATU debe entregar el monto/los montos solicitado/s dentro de los siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

La amortización de los Adelantos se realizará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra. La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de dos (2) meses, renovable hasta la amortización total del adelanto.

La garantía podrá reducirse a solicitud de **EL CONTRATISTA**, previa opinión favorable de **LA ENTIDAD**, hasta el monto pendiente de amortizar.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la obra encomendada a no ser que cuente con autorización expresa y escrita de **LA ENTIDAD**. De existir dicha autorización, **EL CONTRATISTA** y el subcontratista serán solidariamente responsables frente a **LA ENTIDAD** ante todas y cada una de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato.

En ningún caso podrá deducirse relación contractual alguna entre el subcontratista y **LA ENTIDAD**, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de las actividades del subcontratista y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de sus prestaciones.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATUSubdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: BUENA FE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara conocer el numeral 8.3.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, mediante el cual le es aplicable las infracciones, sanciones y procedimiento sancionador.

Toda declaración o información falsa y/o inexacta que **EL CONTRATISTA** hubiese presentado en el procedimiento de selección será causal de nulidad del Contrato y con ello será de aplicación el numeral 8.3.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y/O CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA puede ceder sus derechos y/o ceder su posición contractual a un tercero, siempre que cuente con autorización expresa y escrita de **LA ENTIDAD**, y con arreglo a las disposiciones del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

15.1. GENERALIDADES

Son dos clases de penalidades: (1) «penalidad por mora»; y, (2) «otras penalidades». Los montos de las penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda. Si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Quando **EL CONTRATISTA** haya acumulado por «penalidad por mora» y «otras penalidades» el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

El Contratista se hace íntegramente responsable de la sanción impuesta por el Ministerio de Trabajo y Producción del Empleo, SUNAFIL u otros.

15.2. PENALIDAD POR MORA

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde, para servicios:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, para obras:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de modificación del plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo





transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

En caso el contrato se encuentre suspendido por hechos no imputables al contratista, no corresponde la aplicación de penalidad por mora.

15.3. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las «otras penalidades» conforme a las condiciones que se pasan a describir:

Otras penalidades – Elaboración de expediente técnico			
N°	Hecho	Penalidad	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	5% de la UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
2	El consultor efectúe el reemplazo inconsulto de algún miembro de su equipo profesional, dicha acción se considerará como falta.	5% de la UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
3	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada vía correo electrónico por la Entidad.	5% de la UIT por cada día de personal ausentado	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
4	No atender oportunamente las solicitudes de aclaraciones, opiniones, no objeción, consultas y otras formuladas por escrito y/u otro medio válido de comunicación, realizado por la Entidad.	5% de la UIT por cada día	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
5	Deficiencias en el cumplimiento de EPP para su personal técnico en campo para realizar los trabajos y/o estudios necesarios.	5% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
6	Información errada y/o recomendación que afectan los intereses institucionales o que no se ajusten a las normas y reglamentos vigentes	5% de la UIT por cada envío de información deficiente	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI

Otras penalidades – ejecución de obra			
N°	Hecho	Penalidad	Procedimiento
1	En caso el contratista proponga el cambio de personal ofertado durante la ejecución contractual.	5% de la UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
2	Si la Contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	50% de la UIT por cada incidente reportado	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
3	Si la Contratista o su personal no desarrolla previo al inicio de actividades su AST (Análisis de Seguridad de Trabajo) o incumple algún aspecto de este.	5% de la UIT por cada incumplimiento reportado	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
4	Si la contratista no reporta accidentes y/o incidentes de trabajo importantes durante el desarrollo de obra.	5% de la UIT por evento	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
5	Deficiencias en el cumplimiento de EPP para su personal, durante la ejecución de la obra	25% de la UIT por cada ocurrencia reportada	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI
6	Si el Contratista no atiende los requerimientos de información de la obra solicitada por la Entidad vía correo electrónico, dentro del plazo solicitado.	5% de la UIT por cada día	Según informe del administrador y/o supervisor del contrato de la SAPLI

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

16.1. Las partes acuerdan que **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, por las siguientes causales:

- a) Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido. Para dicho efecto, **LA ENTIDAD** deberá requerir a **EL CONTRATISTA**, mediante medio escrito y/o correo electrónico, para que cumpla con sus obligaciones en un plazo no mayor a tres (3) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el Contrato. Luego del vencimiento del plazo de tres (3) días calendarios sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, **LA ENTIDAD** podrá cursar una comunicación por escrito y/o correo electrónico a **EL CONTRATISTA** comunicando su decisión de optar por la resolución contractual.
- b) Cuando **EL CONTRATISTA** haya acumulado penalidades hasta por el 10% del monto contractual. En este caso, opera la resolución de pleno derecho², y para ello, **LA ENTIDAD** le cursará una comunicación por escrito y/o por correo electrónico a **EL CONTRATISTA** comunicando su decisión de optar por dicha resolución.
- c) Cuando **EL CONTRATISTA** paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. En este caso, opera la resolución de pleno derecho, y para ello, **LA ENTIDAD** le cursará una comunicación por escrito y/o por correo electrónico a **EL CONTRATISTA** comunicando su decisión de optar por dicha resolución.
- d) Cuando **EL CONTRATISTA** haga abandono de la obra, debidamente comprobado. En este caso, opera la resolución de pleno derecho, y para ello, **LA ENTIDAD** le cursará una comunicación por escrito y/o por correo electrónico a **EL CONTRATISTA** comunicando su decisión de optar por dicha resolución.
- e) Cuando se configure una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible a cualquier de las partes continuar con la ejecución de la prestación. En este caso, opera la resolución de pleno derecho, y para ello, **LA ENTIDAD** le cursará una comunicación por escrito y/o por correo electrónico a **EL CONTRATISTA** comunicando su decisión de optar por dicha resolución; mientras que **EL CONTRATISTA** le cursará una carta notarial a **LA ENTIDAD** comunicando su decisión.

16.2. Las partes acuerdan que **EL CONTRATISTA** podrá resolver el contrato, cuando **LA ENTIDAD** incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales a su cargo, pese haber sido requerido. Para dicho efecto, **EL CONTRATISTA** deberá requerir a **LA ENTIDAD**, mediante carta notarial, para que cumpla con sus obligaciones en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el Contrato.

16.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

16.4. Las partes, por común acuerdo, pueden resolver el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CONTRATACIÓN DIRECTA

El Área Técnica realizará una contratación directa en el caso que se declare la nulidad de oficio o se resuelva el presente contrato. Para lo cual el Área Técnica debe contar con el postor seleccionado que estará inscrito en la Lista de Postores, suscribirá el contrato con los mismos términos contractuales (acorde al numeral 7.13 y literales f) y g) del numeral 8.2.2 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI).

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MODIFICACIÓN CONVENCIONAL DEL CONTRATO

En aplicación del inciso a) del punto 8.3.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, las partes podrán acordar modificaciones convencionales, para lo cual se exige lo siguiente:

- Informe técnico legal elaborado por el profesional de ingeniería y/o arquitectura, y el abogado del Área Técnica que sustente la causa de la modificación.
- La certificación y/o previsión presupuestal correspondiente, en caso del pago derivado de una modificación del monto contractual.

² Conforme a lo dispuesto en el Código Civil



**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SUSPENSIÓN**

LA ENTIDAD podrá suspender el plazo de ejecución de las prestaciones de EL CONTRATISTA, total o parcialmente, a través de una comunicación por escrito y/o correo electrónico debido a hechos sobrevinientes a la fecha de la suscripción del Contrato, que afecten el plazo de ejecución de la obra, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos. Para el reinicio del plazo de ejecución, corresponde a LA ENTIDAD comunicar a EL CONTRATISTA, por escrito y/o correo electrónico, la modificación de las fechas de ejecución.

CLÁUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: SEGUROS

EL CONTRATISTA se obliga a contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente contrato que abarca hasta la liquidación de la obra, todos los seguros exigidos que se detallan a continuación:

- Póliza de seguros SCTR PENSION y SALUD para todos los trabajadores que intervengan en el lugar de la obra
- Póliza de seguro CAR, incluyendo riesgos de la naturaleza, responsabilidad civil, la suma asegurada deberá corresponder al valor total del contrato, teniendo como asegurado adicional a LA ENTIDAD.
- Seguro de Responsabilidad Civil patronal, la suma asegurada deberá corresponder al 20% del valor total de la obra, teniendo como asegurado adicional a LA ENTIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

Conforme al numeral 7.9.3 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas) ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga el derecho a LA ENTIDAD a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que LA ENTIDAD remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El contrato se considera íntegro y contiene todas las materias y cuestiones a regularse entre las dos



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

partes. En el negado caso que se presenten vacíos o deficiencias,³ mediante adendas se pueden llenar estos vacíos o deficiencias del contrato. En el negado caso que no exista acuerdo entre las partes, se aplicará lo dispuesto en los términos de referencia y/o expediente técnico de obra. Si persiste la ausencia de reglas, se aplica la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

Sólo en lo no regulado en la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, en los términos de referencia, expediente técnico de obra, documentos de la contratación y/o los documentos que integran el contrato, será de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento, de las directivas de OSCE que resulten aplicables, siempre y cuando el Área Técnica, conforme a lo señalado en el literal e) y f) del numeral 7.4.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, efectúe primero: (1) el análisis de compatibilidad: que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que regulan el régimen especial; y, (2) el análisis de integridad: que dicha aplicación sirva para cubrir un vacío o deficiencia⁴ de dichas normas.

Solo en ausencia de solución en la Ley de Contrataciones del Estado, en su Reglamento, en las directivas del OSCE o cuando éstas no sean compatibles con el régimen especial, se aplicarán las normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CONTROL CONCURRENTE

EL CONTRATISTA se obliga a entregar información referente a la ejecución de la obra al Órgano de Control Institucional – OCI, cuando éste lo requiera o cuando lo requiera **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación y/o arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho materia de controversia.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar primero una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, sin perjuicio de recurrir posteriormente al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha del acta correspondiente. La conciliación será llevada en la Unidad de Conciliación Extrajudicial del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Contrato y documentos que lo integran, bajo la organización y administración de los órganos de la «Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú» o «Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú del Concejo Departamental de Lima» o del «Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima» y de acuerdo con su Reglamento, a las cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único, cuando el monto de la cuantía señalada en la solicitud de arbitraje es igual o menor a 500 Unidades Impositivas Tributarias – UIT, vigentes a la fecha de la solicitud. Para dicho efecto, las partes acuerdan que la institución arbitral designará al Arbitro Único.

El arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral, cuando el monto de la cuantía señalada en la solicitud de arbitraje es superior a las 500 UIT, vigentes a la fecha de la solicitud.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

³ El término «vacío» es sinónimo de «deficiencia».

⁴ El término «vacío» es sinónimo de «deficiencia».





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMO SETIMA: DOMICILIO

Las partes acuerdan que durante la ejecución del Contrato, todas las comunicaciones serán a través de los siguientes correos electrónicos:

- **CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:**
- **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:**

La variación del correo electrónico aquí declarado por la Entidad debe ser comunicada al Contratista, vía correo electrónico, con una anticipación no menor a cinco (5) días.

En el caso del Contratista, la variación del correo electrónico aquí declarado, debe ser comunicada a la Entidad formalmente y por escrito, vía notarial, con una anticipación no menor a cinco (5) días.

De acuerdo con los Documentos de la Contratación, la oferta y las disposiciones del presente Contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los (XXX) días del mes de (XXX) del 2023.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

**CAPÍTULO VI
FORMATOS**

FORMATO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES

Lima,

Señores:

EVALUADORES

REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Presente

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°

Nos dirigimos a ustedes, en relación a la solicitud de manifestación de interés en el proceso de contratación del Régimen Especial N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI, a fin de manifestar nuestro interés en participar del mismo.

Al respecto, declaro bajo juramento que, respecto al requerimiento del Régimen Especial N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI cumpro con lo siguiente (marcar con X en caso corresponda):

SI	NO	NO APLICA	DECLARACIÓN JURADA
			Capacidad legal: habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación
			Capacidad técnica: equipamiento e infraestructura necesaria para la ejecución de la prestación
			Capacidad profesional: experiencia y calificaciones del personal en ejecución de servicios, consultoría de obras y obras relacionadas al objeto de la contratación. Especialidad y categoría en el caso de consultoría de obras.
			Capacidad financiera: dentro de la capacidad máxima para la contratación, en el caso de obras

Capacidad máxima de contratación es: S/.....(XXXXXXXX 00/100 Soles).⁵

Atentamente,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del proveedor seleccionado

⁵ La capacidad máxima de contratación es el monto hasta por el cual un ejecutor de obras está autorizado a contratar la ejecución de obras públicas, de la siguiente manera:

CMC = 10 C + 2 S Obras

Donde:
CMC = Capacidad Máxima de Contratación
C = Capital
S Obras = Sumatoria de los montos de las obras





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

FORMATO N° 2

CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores:

EVALUADORES

REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Presente

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en....., distrito....., provincia....., región.....

Nos dirigimos a ustedes, en relación con el **Régimen Especial N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI**, a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del representante) identificado con DNI N° quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al procedimiento de contratación, como presentar las propuestas en el acto correspondiente del procedimiento de contratación.

.....
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón Social del proveedor seleccionado





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

**CAPÍTULO VI
ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Lima,

Señores:

EVALUADORES

REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

Ante ustedes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la información proporcionada en el exordio de la presente declaración se sujeta a la verdad. Asimismo, brindo la siguiente información:

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del proveedor
seleccionado

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DEL ÁREA TÉCNICA

Lima,

Señores:

EVALUADORES

REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

.....
 (nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en....., distrito....., provincia....., región.....

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos de la contratación de la referencia proporcionados y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar el servicio y ejecutar la obra: «Elaboración de expediente técnico y Ejecución de Obra para la reubicación de instalaciones del Complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Bocanegra», de conformidad con los términos de referencia, contrato y demás normas pertinentes.

En ese sentido, me comprometo a ejecutar la obra con las características solicitadas y con la forma y plazos especificados en el requerimiento de la entidad.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del proveedor seleccionado

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI

Lima,

Señores:

EVALUADORES

REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

Se presenta como postor del REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI, para prestar el servicio y ejecutar la obra: «Elaboración de expediente técnico y Ejecución de Obra para la reubicación de instalaciones del Complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO - PNP afectada por el patio Bocanegra» DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1. Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores - RNP OBRAS (de corresponder) y que la información registrada en el RNP se encuentra actualizada.
2. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
3. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al numeral 1.6 de la Resolución Directoral N° 8-2023-MEF/54.01.
4. Autorizo la notificación de los actos del procedimiento de selección y actos de la etapa de ejecución contractual al correo electrónico siguiente:, la cual cuenta con la opción de repuesta automática de recepción.
5. Conocer las infracciones, sanciones y procedimiento sancionador contenidas en el numeral 8.3.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, así como las disposiciones aplicables sobre fiscalización posterior y exclusión de la lista de postores de los numerales 8.3.2 y 8.3.3 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.
6. Participar en el presente procedimiento de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
7. Conocer, aceptar y someterme a las reglas y condiciones contenidas en los Documentos de Contratación del presente procedimiento de contratación.
8. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de contratación.
9. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del proveedor seleccionado

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





ANEXO N° 4

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso de consorcio)**

Lima,

Señores:
EVALUADORES
REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro
Presente

Los suscritos declaramos que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de contratación, para presentar una propuesta conjunta en el **REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en la Directiva y normas pertinentes.

Designamos al Sr., identificado con DNI N° como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección (como presentación de sobres entre otros necesarios) y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en....., distrito....., provincia....., región.....

OBLIGACIONES DE [colocar el nombre del consorciado]: Participación (.....%)

- Declaro cumplir con [colocar si ejecutará directamente la obra o prestará servicios de carácter administrativo: otorgar cartas fianzas, brindar la capacidad técnica y/u otro que esté relacionado directamente con la ejecución de la obra].

OBLIGACIONES DE..... [colocar el nombre del consorciado]: Participación (.....%)

- Declaro cumplir con..... (se deberá colocar, si ejecutará directamente la obra o prestará servicios de carácter administrativo: otorgar cartas fianzas, brindar la capacidad técnica y/u otro que esté relacionado directamente con la ejecución de la obra objeto de la convocatoria).

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal
empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal
empresa 2

Nota:

- Cada integrante del Consorcio está obligado a presentar en la propuesta, la «Documentación formal mínima» debidamente suscrita.
- Sólo se calificará la experiencia del personal aportada por los integrantes del Consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto del contrato, de acuerdo a lo declarado en la promesa de consorcio.
- Cada integrante deberá contar con el RNP en el rubro de obra.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 5

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Lima,

Señores:

EVALUADORES

REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

A continuación, presentamos formalmente nuestra propuesta económica:

CONCEPTO	SUBTOTALES (consignar el monto por cada componente en Soles y con decimales)
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	
EJECUCIÓN DE OBRA	-
• Costos Directos	
• Gastos Generales	
- Gastos Generales Fijos	
- Gastos Generales Variables	
• Utilidad	
• IGV	
TOTAL (S/)	

El monto total de la propuesta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar.

El Contratista se obliga a presentar su estructura de costos en caso la Entidad lo requiera.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del proveedor seleccionado

Nota: el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITA LA CAPACIDAD MAXIMA DE CONTRATACIÓN DEL POSTOR GANADOR

Lima,

Señores:

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro
Presente

Referencia: REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI

..... (nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de Asiento N° con domicilio en....., distrito....., provincia....., región.....

Mediante el presente, el suscrito declara la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸	N° FOLIOS DE LA PROPUESTA
1									

⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones – SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁸ Consignar en la moneda establecida en los documentos de la contratación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸	N° FOLIOS DE LA PROPUESTA
2									
3									
4									
...									
20									
TOTAL									

Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda

Nota: Conforme al literal 7.11.2 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, el monto de la propuesta económica debe estar dentro de su capacidad máxima de contratación. La capacidad máxima de contratación es el monto hasta por el cual un ejecutor de obras está autorizado a contratar la ejecución de obras públicas simultáneamente y está determinada por la ponderación del capital y las obras registradas en el módulo de experiencia, de la siguiente manera:

CMC = 10 C +2 S Obras

Donde:

CMC = Capacidad Máxima de Contratación

C = Capital

S Obras = Sumatoria de los montos de las obras registradas en el módulo de experiencia

En el caso de ejecutores que no acrediten experiencia, se les otorga una capacidad máxima de contratación hasta por un total equivalente al monto de S/ 500 000,00 (quinientos mil con 00/100 Soles).





ANEXO N° 7

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA INTERBANCARIA

Lima,

Señores:
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**
Calle José Gálvez N° 550. Miraflores
Presente

Referencia: REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio :
- RUC :
- Entidad Bancaria :
- Número de Cuenta :
- Código CCI :
- Cuenta de Detracción N° :

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica **ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado**, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente misiva.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DE LOS ACTOS CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lima,

Señores:

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

Referencia: REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

Conforme al numeral 7.8.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Brindo autorización expresa a la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), para recibir notificaciones al correo electrónico de los actos administrativos, a partir del día siguiente de suscrito el Contrato de servicio y obra denominado: «Elaboración de expediente técnico y Ejecución de Obra para la reubicación de instalaciones del Complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO – PNP afectada por el patio Bocanegra», de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, asumiendo la responsabilidad de la recepción de los correos electrónicos; para tal fin, señalo el siguiente correo electrónico: XXXXXX@XXXXXX, el cual cuenta con la opción activa de respuesta automática de recepción.
- En caso la respuesta automática de recepción del correo declarado por mi persona no éste activado; la notificación del acto administrativo, vía correo electrónico, se tendrá por válida con la constancia de salida de la bandeja de la ATU.

- Tengo conocimiento que las notificaciones electrónicas que se realicen, surtirán efecto desde el día siguiente que conste haber sido remitido por la ATU en su bandeja de salida.
- El no tomar conocimiento oportuno de las notificaciones electrónicas remitidas por la ATU, constituye exclusiva responsabilidad de mi persona.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO

Lima,

Señores:
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro
Presente

Referencia: REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en....., distrito....., provincia....., región.....

Conforme al numeral 7.9.3 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

No haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, me obligo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente o a través de socios, accionistas, participacionista, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así como también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por ATU.

De la misma manera, soy consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, me someteré a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la ATU, pudiera accionar.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO

Lima,

Señores:

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

Referencia: REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

El que se suscribe, de conformidad con la Ley N° 26771 y su Reglamento el D.S. N° 021-2000-PCM, **DECLARO BAJO JURAMENTO** (marcar con un aspa lo que corresponde):

Tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o unión de hecho con funcionario, trabajador (contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 728 o el régimen especial del Decreto Legislativo N°1057), que a continuación detallo (Indicar nombres y apellidos, grado de parentesco, cargo, unidad orgánica y modalidad de contratación).

Apellidos y Nombres	Grado de parentesco	Cargo	Unidad orgánica	Modalidad de Contratación

No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o unión de hecho con funcionario, trabajador (contratado a plazo indeterminado o fijo) o personal que brinda servicios por CAS de la ATU.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda

Nota:

Grado	Parentesco por Consanguinidad	
	En línea recta	En línea colateral
1er.	Padres / hijos	--
2do.	Abuelos / nietos	Hermanos
3ero.	Bisabuelos /bisnietos	Tíos, sobrinos
4to.		Primos, sobrinos, nietos, tíos abuelos
Parentesco por Afinidad		
1er.	Esposo (a), Suegros, Yerno, Nuera	
2do.	Abuelos del cónyuge	Cuñados





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,

Señores:
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro
Presente

Referencia: REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

Al respecto, nos obligamos, desde el día de la recepción de los documentos que nos haga entrega vuestra representada con arreglo a las condiciones establecidas en el Contrato derivado del Régimen Especial N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI y en el marco de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI «Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025», a lo siguiente:

- a) Considerar a toda la información y documentación relacionada a la obra, producida y/o generada por nuestra parte, así como los materiales a los que pueda acceder de manera directa o indirecta, por cualquier medio (físico, virtual, escrito, oral), que hayan sido proporcionados y/o generados por la ATU se tratará como «información confidencial».
- b) Asegurar que toda la información obtenida de la ATU será de revisión y disposición exclusiva de nuestro personal por motivos relacionados al proyecto.
- c) Abstenerse de efectuar para sí o para terceros, copias, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de edición, alteración, deformación o modificación de la información confidencial.
- d) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información entregada y/o producida, no pudiendo ser divulgados parcial ni totalmente, ni durante la vigencia del contrato ni al término del Contrato de Obra, sin el previo consentimiento por escrito de la ATU.
- e) Informar con anterioridad a la revelación de la información confidencial a nuestro personal o quienes en razón del desarrollo de sus funciones tengan conocimiento de la información, de su naturaleza confidencial y las obligaciones asumidas ante la ATU.
- f) Instruir adecuadamente a nuestro personal sobre la obligación de mantener la confidencialidad respecto de la información antes mencionada.
- g) Suministrar estrictamente la información confidencial a nuestro personal hasta el límite en el que ellos tengan la necesidad de conocer.
- h) Vincular a nuestro personal en el deber de confidencialidad, por escrito y en términos similares a los de este acuerdo.
- i) Tomar nuestras precauciones en el manejo de la información confidencial puesta a nuestra disposición.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición
de Predios y Liberación
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

- j) No revelar a terceros en todo o en parte la información confidencial en ninguna oportunidad, a menos que sea de público conocimiento.
- k) No revelar y/o utilizar la información confidencial de manera distinta a las condiciones relacionados al proyecto para el cual está destinado, de acuerdo con los términos del Contrato de Obra.
- l) No aprovechar la información confidencial, en todo o parte, lo cual comprende la no comercialización o entrega de la misma a terceros que no formen parte de nuestro personal, directamente o por interpuesta persona, para beneficio propio o de terceros.
- m) No divulgar, ni total ni parcialmente, los documentos que se elaboren o se emitan en relación con la obra, incluso al término del Contrato de Obra, sin previo consentimiento por escrito de la ATU.

Asimismo, reconocemos que la obligación de no revelar la información confidencial cesará cuando:

- a) La información haya sido previamente conocida sin la obligación de mantenerla bajo confidencialidad.
- b) La información sea o se haya convertido en información de dominio público con anterioridad a la fecha en la cual hubiere sido entregada.
- c) La información haya sido desarrollada por separado por la ATU o por nuestra representada, sin utilizar la información confidencial entregada.
- d) La información haya sido recibida lícitamente de un tercero que tenga derecho de proporcionarla, siempre que la reciba libre de cualquier restricción.
- e) La ATU convenga por escrito y previamente a su revelación, que la información queda libre de tales restricciones.

Los derechos y obligaciones establecidos en el presente documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y nos sometemos irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN CONFLICTOS DE INTERESES

Lima,

Señores:
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS -ATU
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
 Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro
Presente

Referencia: REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI

.....
 (nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con
 DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por
, con DNI N°, en su calidad
 de....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N°
 del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio
 en....., distrito....., provincia....., región.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No incurrir en conflictos de intereses, y como mecanismo de expresión firme de la estrategia de integridad y lucha contra la corrupción del Estado Peruano, me comprometo a cumplir con independencia, imparcialidad y objetividad mis obligaciones contractuales y legales; así como poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o
Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Lima,

Señores:

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS -ATU
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

Referencia: REGIMEN ESPECIAL N° 39-2023-ATU/DI-SAPLI

.....
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por, con DNI N°, en su calidad de, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de, Asiento N°, con domicilio en, distrito, provincia, región

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Obligarme a cumplir con las normas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en caso le sean aplicables como sujeto obligado ante la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF – Perú) o no, evitando a que lo utilicen, utilicen a terceros o a la Entidad, como un vehículo para el lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
- Obligarme a informar a su personal y a todo tercero que directa o indirectamente tenga relación con la prestación del Contrato, respecto a las condiciones de este compromiso, pudiendo ser requerido por la Entidad para demostrar el debido cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de lo establecido en la presente declaración constituye causal de resolución automática del Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar la Entidad, a fin de salvaguardar su imagen y reputación.

Asimismo, reconozco que la Entidad podrá resolver automáticamente el Contrato, en caso mi persona o alguno de sus directores, gerentes, funcionarios o terceros subcontratados o personas vinculadas, se viera inmerso en una investigación por actos de corrupción o sea objeto de publicaciones periodísticas que den cuenta de actos de corrupción, sin que sea necesario que exista una sentencia condenatoria ni la interposición de una demanda o denuncia en su contra. El ejercicio de esta facultad por parte de la Entidad no generará a favor de mi persona, derecho indemnizatorio alguno, renunciando éste en forma expresa, a cualquier reclamo al respecto.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

CAPÍTULO VIII TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA REUBICACIÓN DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA DIRANDRO - PNP AFECTADA POR EL PATIO TALLER BOCANEGRA

I. ÁREA TÉCNICA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI (en adelante, SAPLI). de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (en adelante, ATU).

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO GENERAL

El objetivo del presente termino de referencia permitirá remediar las áreas afectadas por la transferencia de predios públicos a favor de la ATU, mediante la reubicación del centro de entrenamiento canino de la Dirección Antidrogas (en adelante DIRANDRO) de la Policía Nacional del Perú (en adelante PNP); la cual incluye áreas administrativas, áreas de capacitación, clínica veterinaria (zona administrativa, consultorio veterinario, tópico veterinario, farmacia, almacén veterinario, almacén general, sala quirúrgica, zona de internado, laboratorio), área de cuartel del personal policial (comedor, lavandería, zonas de esparcimiento, dormitorios, baños, duchas y vestidores), áreas para el entrenamiento y cuidado canino (caniles, aparta canes, zona de entrenamiento inc. áreas verdes, criadero de canes, áreas de grooming camino), banco de olores y/u otro elemento que complemente dichas instalaciones. Al respecto de la afectación se detalla que el predio afectado a la DINANDRO pertenece al grupo de predios públicos independizados registralmente y transferidos a favor de la ATU, dada la ubicación del Patio Taller Bocanegra que forma parte de las áreas de concesión a entregar como parte del proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la red básica del metro de Lima y Callao

2.2. OBJETO ESPECÍFICO

Contratar a una persona natural o jurídica para la ejecución de la "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra para la reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO - PNP afectada por el patio taller bocanegra", que pertenece al Patio Taller Bocanegra que forma parte del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao"

III. FINALIDAD PUBLICA

Cumplir con el encargo efectuado por el Concedente de adquirir los predios del Área de la Concesión y lograr que el Estado Peruano cumpla con sus obligaciones contractuales dentro del Contrato de Concesión y dar viabilidad para la entrega del área de la concesión del Concedente al Concesionario para el inicio de las Inversiones Obligatorias del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao y así contribuir con la dotación de un transporte seguro y de calidad en beneficio de la población de Lima y Callao.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 4.2. Decreto Legislativo N° 1559, modifica el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu

1 / 31





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

- 4.3. Decreto Supremo N° 242-2022-EF Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025.
- 4.4. Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559.
- 4.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 177-2023-ATU/PE, de fecha 09 de agosto de 2023, que aprueba la Directiva N° D-001-2023 ATU/DI-SAPLI, denominada “Directiva para la Contratación de servicios, Consultoría de Obras y Obras para la Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias en los Proyectos Priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad 2022-2025”.

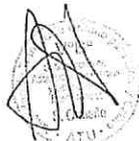
V. ANTECEDENTES

- 5.1. Con fecha 22 de julio de 2010, mediante Decreto Supremo N° 32-2010-MTC, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC dispuso que la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE administre el «Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao» (en adelante, «Proyecto Línea 2»).
- 5.2. Con fecha 28 de abril de 2014, el Estado Peruano representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el Concedente) suscribió con la Sociedad Concesionario Metro de Lima Línea 2 (en adelante, el Concesionario), el Contrato de Concesión del Proyecto Línea y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (en adelante, el Contrato de Concesión).
- 5.3. Con fecha 26 de diciembre de 2014 mediante Resolución Ministerial N° 879-2014-MTC/01, el MTC aprobó la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión.
- 5.4. Con fecha 13 de diciembre de 2018 mediante Resolución Ministerial N° 1002-2018-MTC/01, el MTC aprobó la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión.
- 5.5. Con fecha 28 de diciembre de 2018, se publica la Ley N° 30900 Ley que crea la Autoridad Autónoma de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU). Con fecha 8 de marzo de 2019, se publica el Decreto Supremo N° 5-2019-MTC Reglamento de la Ley N° 30900.
- 5.6. Con fechas 8 y 13 de febrero de 2019, mediante Decreto Supremo N° 3-2019-MTC y Resolución Ministerial N° 90-2019-MTC/01, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la ATU.
- 5.7. Con fecha 4 de febrero de 2020, se firma el «Convenio de encargo de gestión entre el MTC y la ATU, que tiene por objeto encargar a la ATU actividades relacionadas con la fase de ejecución contractual de los contratos de asociación pública privada actualmente vigentes y la ejecución de los proyectos de inversión vinculados con el Proyecto Línea 1 y Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao» (en adelante, «Acuerdo de Encargo de Gestión»).
- 5.8. Con fecha 12 de febrero de 2020, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 23-2020-ATU/PE, que establece el 2 de marzo de 2020, como fecha de inicio del ejercicio de funciones transferidas a la ATU, por parte de la AATE.
- 5.9. Con fecha 4 de noviembre de 2020, el MTC y la ATU celebran la Adenda N° 1 al «Convenio de Encargo de Gestión».
- 5.10. Con fecha 20 de febrero de 2021, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 25-2021-ATU/PE establecen fecha de inicio del ejercicio total de las funciones transferidas a la ATU, por parte de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, en el marco del proceso de fusión por absorción dispuesto por la Ley N° 30900.
- 5.11. Con fecha 1 de mayo de 2021, mediante Decreto Supremo N° 17-2021-MTC, se otorga al ATU el nuevo rol de órgano técnico del MTC”.

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Régimen Especial de inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado dispuesta por la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559 y enmarcada en

Calle José Gálvez 550,
 Miraflores
 Lima – Perú
www.gob.pe/atu



2 / 31





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

los Lineamientos emitidos mediante Resolución Directoral N° 8-2023-MF/54.01 y Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

VII. LUGAR DE PRESTACIÓN

Se debe llevar a cabo en la Parcela 3, Urb. Country Club Balneario de Santa Rosa, Autódromo - AA.HH. La Alborada y Cerros -Santa Rosa -Lima, predio trasferido a la PNP y comunicado mediante Oficio N° 1102-06-2023-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-URD a la ATU para la reubicación de la infraestructura afectada a la DIRANDRO por de las actividades a desarrollar del Patio Taller Bocanegra del proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", dicho predio se encuentra ubicado en la Av. Bocanegra N°395, Callao, Callao, Callao.

VIII. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución será de Ciento Cincuenta (150) días calendarios que se contabilizará a partir del día siguiente que la SAPLI autorice su inicio al Contratista, mediante comunicación vía correo electrónico u otro medio físico (acta, carta u otro semejante), entendiéndose que el plazo inicia al día siguiente de la firma y/o comunicación de la misma salvo que esta indique lo contrario.

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Elaboración de Expediente Técnico	Hasta Treinta (30) días calendarios, que se contabilizará a partir del día siguiente que la SAPLI autorice su inicio al Contratista, mediante comunicación vía correo electrónico u otro medio físico (acta, carta u otro semejante), entendiéndose que el plazo inicia al día siguiente de la firma y/o comunicación de la misma salvo que esta indique lo contrario.
Ejecución de Obra	Hasta ciento veinte (120) días calendarios, que se contabilizará a partir del día siguiente que la SAPLI autorice su inicio al Contratista, mediante comunicación vía correo electrónico u otro medio físico (acta, carta u otro semejante), entendiéndose que el plazo inicia al día siguiente de la firma y/o comunicación de la misma salvo que esta indique lo contrario.



IX. FORMA DE PAGO

9.1. PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

El pago se efectuará en Soles y se realizará en Una (01) armada, dentro del plazo de Sesenta (60) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad. El pago será realizado el Área de Tesorería, para el pago correspondiente se debe contar con la siguiente documentación:

- Resolución de Aprobación del Expediente Técnico
- Informe de conformidad emitido por el «administrador del contrato» de la SAPLI.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).

9.2. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

El pago se efectuará en Soles y se realizará vía de presentación de valorizaciones mensuales, dentro del plazo de Sesenta (60) días calendarios siguientes de otorgada la



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

conformidad. El pago será realizado el Área de Tesorería, para el pago correspondiente se debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del servicio emitido por el «administrador del contrato» de la SAPLI.
- Informe de Valorización emitido por el «responsable del control del Contrato».
- Expediente de Valorización emitido por la Contratista.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).

9.3. PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De existir saldo a favor del Contratista, el pago se efectuará en Soles y se realizará Una (01) armada, dentro del plazo de Sesenta (60) días calendarios siguientes de emitida la Resolución de Aprobación de la Liquidación. El pago será realizado el Área de Tesorería, para el pago correspondiente se debe contar con la siguiente documentación:

- Resolución de Aprobación de la Liquidación del contrato
- Informe de conformidad emitido por el «administrador del contrato» de la SAPLI.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).

Nota:

De existir saldos en contra del Contratista estos serán ejecutados de los saldos a favor de la misma y/o las cartas fianzas y/o depósitos de garantía y/o retenciones efectuadas como garantías en los pagos efectuados.

X. RESPONSABLE DEL CONTROL DEL CONTRATO

El seguimiento y evaluación del cumplimiento de las actividades estará a cargo de un supervisor y/o inspector del contrato seleccionado por la SAPLI, quien otorgará las conformidades técnicas y/o de avance físico y/o avance financiero de la ejecución del contrato y además de evaluar y aprobar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

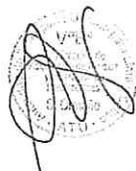
Mediante la comunicación de inicio de actividades vía correo electrónico u otro medio físico (acta u otro documento) se comunicará al «responsable del control del contrato» seleccionado por la SAPLI.

XI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Profesional designado por la Entidad que tiene la responsabilidad de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la prestación, bajo el enfoque de gestión por resultados.

Su participación permite administrar y gestionar las diferentes etapas del ciclo de vida de un contrato, desde la solicitud, creación, redacción, modificaciones convencionales y correcciones contractuales hasta llegar a su ejecución que permita cumplir con el objetivo de la presente contratación.

El administrador del contrato de otorgará las conformidades técnicas y/o de avance físico y/o avance financiero y/o de pago correspondientes a la ejecución del contrato y además de evaluar y aprobar el cumplimiento de las condiciones contractuales.



4 / 31



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



BICENTENARIO PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El administrador del contrato de otorgará las conformidades técnicas y/o de avance físico y/o avance financiero y/o de pago correspondientes a la ejecución del contrato y además de evaluar y aprobar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

El Administrador del Contrato debe desempeñar sus funciones de manera proactiva, eficaz y eficiente, desde el inicio de la ejecución contractual hasta la liquidación o conformidad final del contrato.

Por otra parte, se señala que el administrador del contrato puede cumplir las funciones de inspector de obra. Mediante la comunicación de inicio de actividades vía correo electrónico u otro medio físico (acta u otro documento) se da conocer a la contratista al administrador del contrato designado para la presente prestación seleccionado por la SAPLI.

XII. CONFORMIDADES

12.1. PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

La conformidad es otorgada por el «administrador del contrato». El plazo máximo para el otorgamiento de la conformidad es de diez (10) días calendarios de producida la recepción del expediente técnico, sin observaciones. Este plazo para el otorgamiento de la conformidad se suspende automáticamente con la comunicación de observaciones al contratista y esta suspensión dura hasta que venza el plazo otorgado para la subsanación o que el contratista presente la subsanación de observaciones. En el caso que se venza el plazo para el otorgamiento de la conformidad, sin que haya una respuesta por parte del contratista se entiende que no existe conformidad y comienza a aplicarse la penalidad por mora.

En caso que el expediente técnico sean objeto de observación por parte del «responsable del control del Contrato y/o administrador del contrato», se comunicará al Contratista para que las subsane en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones, por correo electrónico u otro medio. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

12.2. PARA LA EJECUCIÓN OBRA

La conformidad es otorgada por el «administrador del contrato». El plazo máximo para el otorgamiento de la conformidad es de diez (10) días calendarios de producida la recepción de las valorizaciones de obra, sin observaciones. Este plazo para el otorgamiento de la conformidad se suspende automáticamente con la comunicación de observaciones al contratista y esta suspensión dura hasta que venza el plazo otorgado para la subsanación o que el contratista presente la subsanación de observaciones. En el caso que se venza el plazo para el otorgamiento de la conformidad, sin que haya una respuesta por parte del contratista se entiende que no existe conformidad y comienza a aplicarse la penalidad por mora.

En caso que las valorizaciones sean objeto de observación por parte del «responsable del control del Contrato y/o administrador del contrato», se comunicará al Contratista para que las subsane en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones, por correo electrónico u otro medio. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

12.2.1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La conformidad es otorgada por el «administrador del contrato». El plazo máximo para el otorgamiento de la conformidad es de diez (10) días calendarios de producida la recepción del expediente de Liquidación del contrato, sin observaciones. Este plazo para el



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu

5 / 31





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

otorgamiento de la conformidad se suspende automáticamente con la comunicación de observaciones al contratista y esta suspensión dura hasta que venza el plazo otorgado para la subsanación o que el contratista presente la subsanación de observaciones. En el caso que se venza el plazo para el otorgamiento de la conformidad, sin que haya una respuesta por parte del contratista se entiende que no existe conformidad y comienza a aplicarse la penalidad por mora.

En caso que la liquidación de contrato sea objeto de observación por parte del «responsable del control del Contrato y/o administrador del contrato», se comunicará al Contratista para que las subsane en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones, por correo electrónico u otro medio. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

XIII. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se iniciará a partir del día siguiente de su suscripción hasta el pago final conforme a la liquidación final consentida. El inicio de la ejecución contractual está sujeto a la entrega de áreas de trabajo y autorización de inicio de actividades por parte de la Entidad.

XIV. INTEGRIDAD DEL CONTRATO

El contrato a suscribirse se considera íntegro y contiene todos los puntos a regularse entre las dos partes. El contrato es modificado por sus respectivas adendas. Mediante contrato o adenda se puede modificar los términos de referencia. En caso de conflicto entre lo señalado en el contrato y lo especificado en los presentes términos, prima el texto contractual. En caso de conflicto entre el contrato y sus adendas, prima la última adenda suscrita.

XV. MODIFICACIONES CONVENCIONALES

Las partes podrán acordar modificaciones convencionales al Contrato (variación de monto contractual, variaciones de plazo contractual, establecimiento de suspensiones parciales o totales, continuidad de actividades fuera de la ruta crítica, pago de adelantos, inclusión de procedimientos, entre otras), para lo cual se exige lo siguiente:

- Informe técnico legal del Área Técnica indicando la necesidad.
- Certificación y/o previsión presupuestal correspondiente, en caso la modificación implique la variación del monto contractual.

XVI. PERDIDA DE LA BUENA PRO

Cuando el postor beneficiario de la buena pro no suscriba el Contrato en el plazo establecido, pierde automáticamente la buena pro. Se requerirá al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato. En el supuesto que el postor que ocupó el segundo lugar no perfeccione el contrato se llamará al tercero y así sucesivamente. En el negado caso que quede desierto, el Área Técnica puede optar por requerir una nueva convocatoria de contratación o contratar directamente a un Postor (acorde al numeral 7.13 y literales f) y g) del numeral 8.2.2 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI).

En caso el procedimiento de selección quede desierto y el Área Técnica opte por contratar directamente a un Postor, el Área Técnica debe contar con: a) los términos de referencia y/o expediente técnico, según corresponda; b) el Postor seleccionado; c) certificación presupuestal y/o previsión presupuestal; y, d) un Informe Técnico Legal que dé cuenta de lo acontecido y sustente la necesidad de la contratación.

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



6 / 31





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Quando no se suscriba el contrato, cuando se declare nulidad o la resolución del mismo por causa imputable al Proveedor o Contratista, es excluido de la Lista de Postores por el plazo de un (1) año, no pudiendo volver a ser considerado como parte de la misma.

XVII. CONTRATACIÓN DIRECTA EN CASO DE NULIDAD DE OFICIO O RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En el caso que se declare la nulidad de oficio o se resuelva el contrato, entonces el Área Técnica puede optar por una contratación directa. Para lo cual el Área Técnica debe contar con el postor seleccionado que estará inscrito en la lista de postores, suscribirá el contrato con los mismos términos contractuales (acorde al numeral 7.13 y literales f) y g) del Numeral 8.2.2 de la Directiva D-1-2023-ATU/DI-SAPLI).

XVIII. INFORMACIÓN FALSA O INEXACTA

Toda declaración o información falsa y/o inexacta que el Contratista seleccionado hubiese presentado en el procedimiento de contratación será causal de nulidad del Contrato.

XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA

La aplicación supletoria del numeral 9.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI debe realizarse previo análisis de compatibilidad (que sea compatible con el régimen excepcional de inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado) y de integridad (únicamente aplicarse cuando existe vacío o ausencia absoluta en los términos de referencia) que realice únicamente el Área Técnica conforme al numeral 7.4.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

XX. CONFIDENCIALIDAD

El postor y/o el contratista suscribirá una declaración y/o un acuerdo de confidencialidad.

XXI. CLÁUSULA ANTISOBORNO

En el contrato, el contratista debe declarar suscribir una cláusula anticorrupción que contiene la declaración de no participación en prácticas corruptas, conforme al literal d) del numeral 2.3 de la resolución Directoral N° 8-2023-EF/54.01 las condiciones serán las previstas en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley N° 30225.

XXII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Conforme al último párrafo de la primera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1559, el contratista, contratista y subcontratista está comprendido en las infracciones, sanciones y procedimiento sancionador regulados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con excepción de las previstas en los literales e), l) y n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

XXIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Objeto	Sistema de Contratación	Definición
Elaboración del Expediente Técnico de obra	Suma Alzada	El monto contratado está fijado antes de iniciarse el contrato y engloba toda cantidad y magnitud.
Ejecución de la obra	Precios Unitarios	Cada actividad tiene una unidad y un precio

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu

7 / 31



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	unitario definido en el expediente técnico y se paga según las cantidades ejecutadas.
--	---

XXIV. REAJUSTE

Según se detalle en el Expediente Técnico.

XXV. SUBCONTRATACION

El contratista no podrá subcontratar a terceros.

XXVI. DESCRIPCIÓN DEL

Todas las actividades que se describan a continuación deberán cumplir con las normas técnicas vigentes del Reglamento Nacional de Edificaciones aplicables al presente servicio.

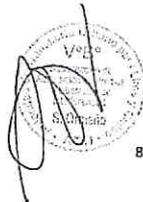
26.1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

De La DIRANDRO

- 26.1.1. Con fecha 13 de abril del 2022, mediante Resolución N° 0307-2022-SBN-DGPE-SDDI, se resuelve independizar el predio PTB-03 y transferirlo a favor de la ATU.
- 26.1.2. Con fecha 21 de diciembre del 2022, mediante Oficio N° D-000399-2022-ATU/DI-SAPLI, se le notificó el plazo de 120 días calendario para realizar la desocupación y entrega del predio ocupado por la División Portuaria Antidrogas (DIVPAD) de la Dirección Antidrogas – DIRANDRO PNP, el mismo que forma parte del predio con Código PTB03 afectado a la infraestructura del Patio Taller Bocanegra del «Proyecto Línea 2».
- 26.1.3. Con fecha 11 de agosto del 2023, se firmó el Acta de acuerdos técnicos para el compromiso de la reubicación de la infraestructura afectada a la DIRANDRO por el «Proyecto Línea 2».
- 26.1.4. Con fecha 11 de agosto del 2023, se firmó el Acta de acuerdos técnicos para el compromiso de la reubicación de la infraestructura afectada a la DIRANDRO por el «Proyecto Línea 2».
- 26.1.5. Con fecha 20 de septiembre del 2023, mediante Oficio N° D-000267-2023-ATU/DI-SAPLI la SAPLI remite los planos del anteproyecto referencial para la reubicación de la infraestructura afectada a la DIRANDRO por el «Proyecto Línea 2».
- 26.1.6. Con fecha 23 de septiembre del 2023, mediante Oficio N° 466-2023-DIRNIC PNP/DIRANDRO-DIVPAD-DEPPCA, la DIRANDRO otorga la conformidad al anteproyecto remitido por la ATU.
- 26.1.7. Con fecha 28 de septiembre del 2023, mediante informe técnico N° 045-2023-SAPLI-LAH, el especialista designado detalla la necesidad para la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de la "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra para la reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DIRANDRO - PNP afectada por el patio taller bocanegra", que pertenece al Patio Taller Bocanegra que forma parte del «Proyecto Línea 2», en el marco de la Directiva N° D-001-2023-ATU/DI-SAPLI "Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025".



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu



8 / 31



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



BICENTENARIO
PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

XXVII. ACTIVIDADES GENERALES

El Contratista deberá inspeccionar y evaluar el área donde se va a realizar el servicio, verificando los límites de las áreas de trabajo propias del servicio a desarrollar, los predios colindantes, las facilidades necesarias para el desarrollo del servicio, así como la afectación de actividades colindantes a la zona de trabajo.

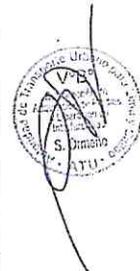
La ATU, a fin de facilitar la ejecución del servicio, proporcionará; i) información técnica que se encuentre disponible en planos básico y/o típicos de intervención, ii) brindar acceso al área donde se va a realizar el servicio, iii) realizar la inspección de campo conjuntamente con el contratista

27.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El presente término de referencia todas las actividades relacionadas y necesarias para cumplir con el objetivo de la contratación, tales como la gestión de permisos y suministros correspondientes, habitación de facilidades para el desarrollo de trabajos propios del contrato, implementación de medidas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, trabajos de movimiento de tierras, construcción de ce cerco perimetral, iluminación interna con postes de luz, áreas administrativas, áreas de capacitación, clínica veterinaria (zona administrativa, consultorio veterinario, tópico veterinario, farmacia, almacén veterinario, almacén general, sala quirúrgica, zona de internado, laboratorio), área de cuartel del personal policial (comedor, lavandería, zonas de esparcimiento, dormitorios, baños, duchas y vestidores), áreas para el entrenamiento y cuidado canino (caniles, aparta canes, zona de entrenamiento inc. áreas verdes, criadero de canes, áreas de grooming camino), banco de olores y/u otro elemento que complemente dichas instalaciones, limpieza y eliminación de excedentes de obra, conforme a los dispositivos legales vigentes en el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás disposiciones.

EL CONTRATISTA, en su costo de servicio, deberá incluir: alimentación, seguros SCTR, instrumentos y equipo informático; cumpliendo las normas de seguridad, aplicables para su personal y personal de terceros a todo costo, que será reconocido en los pagos según la prestación ejecutada como parte del contrato, así mismo las actividades comprenderán, sin tener carácter limitativo:

- Elaborar del Expediente Técnico de la "Reubicación de instalaciones del complejo de adiestramiento canino de la DINANDRO - PNP afectada por el patio taller bocanegra". La prestación se entiende cumplida con una Opinión Favorable del Expediente Técnico por parte de la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI.
- Gestionar permisos de trabajo y de suministro de servicios básicos correspondientes.
- Elaborar una planificación de las actividades a ejecutar como un Plan de Trabajo antes de iniciar la obra.
- Asegurar el mantenimiento del normal tránsito, tanto vehicular como peatonal, durante el desarrollo de los servicios, de acuerdo al Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras, Ministerio de Transportes Vivienda y Construcción. R.D. No 16-2016-MTC/14.0.
- Colocar señales y luces, durante el día y la noche, que indiquen los lugares donde se realicen trabajos propios de la obra, según en el Reglamento Nacional de Edificaciones R.N.E (G.050), de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Proteger y apuntalar debidamente todas las estructuras colindantes a la zona de demolición y/o excavación cuando la secuencia de trabajo elimine zonas de sustentación de estructuras colindante, caso contrario se debe realizar calzaduras y/u otra protección estructural.
- Adoptar, bajo su responsabilidad, las medidas de seguridad necesaria para evitar accidentes a su personal, a terceros y propia del servicio, debiendo cumplir



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu

9 / 31



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



BICENTENARIO
PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Edificaciones R.N.E (G.050).

- h) Limitar la zona de tránsito del público, de ser necesario se debe establecer zonas de tránsito alternativas correctamente señalizadas, las zonas de carga y/o descarga deben estar correctamente señalizadas y/o encapsuladas mediante el uso de biombos y/u otra forma de protección, a fin de evitar la proyección de partículas y/o materiales fuera de la zona de trabajo, o si fuese necesario, se debe realizar el cierre de estos puntos de trabajo, estableciendo rutas para el traslado de equipos y/o personal.
- i) Seguir una secuencia vertical para los trabajos de demolición, empezando desde el nivel más alto hasta el nivel más bajo, lo cual debe estar plasmado en su plan de trabajo del servicio.
- j) Verificar frecuente de la calidad y condiciones de trabajo por parte de la responsable de la obra (Contratista), que garantice que se ha tomado las medidas correspondientes que garanticen el correcto desarrollo de la obra.
- k) Demolición de infraestructura existente dentro del área designada de la DINANDRO.
- l) Construir el cerco perimetral de una altura de 4.00 m. de toda el área de intervención.
- m) Construir la edificación según lo plasmado en el expediente técnico que contemple las edificaciones de áreas administrativas, áreas de capacitación, clínica veterinaria (zona administrativa, consultorio veterinario, tópico veterinario, farmacia, almacén veterinario, almacén general, sala quirúrgica, zona de internado, laboratorio), área de cuartel del personal policial (comedor, lavandería, zonas de esparcimiento, dormitorios, baños, duchas y vestidores), áreas para el entrenamiento y cuidado canino (caniles, aparta canes, zona de entrenamiento inc. áreas verdes, criadero de canes, áreas de grooming camino), banco de olores y/u otro elemento que complementa dichas instalaciones (pavimentación, veredas, áreas verdes, accesos, estacionamientos y/u otra).
- n) Gestionar, Suministrar, Habilitar e Instalar todos los sistemas de II.EE, II. SS., II.MM, Instalaciones de Fibra Óptica, de acuerdo lo estipulado en el expediente técnico.
- o) Suministrar, Habilitar e Instalar la iluminación interna con postes de luz según la luminiscencia establecida en el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás disposiciones.
- p) Realizar trabajos de movimientos de tierra (Corte y Relleno), demoliciones, estabilidad de taludes, así como acarreo, acopio, segregación y transporte, según lo descrito en el expediente técnico.
- q) Los trabajos de movimiento de tierras deberán ser ejecutados siguiendo los protocolos de seguridad, así mismo deberán ser dispuestos en botaderos para su tratamiento y eliminación.
- r) Realizar la eliminación inmediata del material excedente producto de la ejecución de obra a un botadero autorizado para su tratamiento.
- s) Contar con los las herramientas, equipos y materiales necesarios para la correcta ejecución y desarrollo de los trabajos de movimiento de tierras y/o en altura y/o izaje según lo refiera el expediente técnico.
- t) Implementar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- u) Contar con personal de guardianía durante todo el desarrollo del servicio, las 24 horas del día, a fin de evitar robos y tomas de posesión de los predios pertenecientes a la entidad.
- v) Asegurar que todos los servicios correspondientes al predio (Agua, Desagüe, Luz y Gas) se encuentren deshabilitados previos al inicio de actividades a fin de evitar incidentes en la ejecución.
- w) Desarrollar todas las Actividades Necesarias para cumplir con el objetivo del servicio.
- x) Realizar la limpieza general del área donde se realizó el servicio, así como la eliminación de excedentes y desechos. |



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



10 / 31



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

27.2. CONSIDERACIONES REFERENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las descripciones realizadas como parte de los presentes términos de referencia son referenciales por lo que el contratista debe ser responsable de tomar en cuenta todo lo necesario a fin de cumplir con los objetivos del servicio teniendo como base las presentes descripciones, por otro lado, la entidad puede solicitar la implementación de lo que considere necesario, para la ejecución de las actividades que no hayan sido contempladas que permitan alcanzar los objetivos anteriormente mencionados.

27.2.1. PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

- El expediente técnico se desarrollará dentro del contexto que comprenden las especialidades de: Topografía, Movimiento de Tierras, Mecánica de Suelos, Estructuras, Calidad, Costos y Presupuestos, Gestión del Proyecto, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/u otra especialidad que la entidad considere competente, debiendo contener la siguiente estructura mínima:

- El Resumen ejecutivo, incluirá:
 - a) Nombre del proyecto
 - b) Antecedentes
 - c) Ubicación del proyecto
 - d) Objetivo del proyecto
 - e) Descripción de las áreas en estudio
 - f) Diagnóstico de la situación actual
 - g) Metas del proyecto
 - h) Evaluación de Impacto Ambiental
 - i) Descripción técnica del proyecto
 - j) Valor referencial de ejecución de obra o Fuente de financiamiento
 - k) Modalidad de ejecución
 - l) Plazo de ejecución de obra
- Memoria descriptiva detallada de la obra a ejecutar, por especialidad aplicando para el diseño o cálculo el Reglamento Nacional de Edificaciones en los capítulos correspondientes.
- Memorias de cálculo de las especialidades y estudios correspondientes.
- Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Evaluación de Impacto Ambiental, según las disposiciones legales vigentes.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos. (CIRA).
- Plan de seguridad en defensa civil y planos de evacuación y señalización de seguridad.
- Plan de Gestión del Proyecto
- Plan de Gestión de la Calidad.
- Listado Total de Partidas del Proyecto
- Planilla de metrados detallada, por especialidad, evitar en lo posible considerar unidades de medida Globales o Estimados.
- Resumen general del presupuesto.
- Presupuestos detallados, por especialidad, evitar en lo posible considerar unidad de medida Globales.
- Análisis de costos unitarios, por especialidad, los costos deberán ser actualizados a la fecha de la presentación final del expediente. Los costos deben guardar relación con las cotizaciones efectuadas. Los precios no deben incluir IGV, las cotizaciones deberán ser anexados.
- Relación detallada de insumos. (Mano de Obra, Materiales, Equipos, etc.)



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu

11 / 31



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



BICENTENARIO
PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo”



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Desagregado de gastos generales.
- Especificaciones técnicas propias de la obra, por especialidad; dado que dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra, deberán elaborarse por cada partida que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la obra.
- Procedimiento detallado de trabajo para las actividades críticas que la entidad designe.
- Cronograma de ejecución de obra, expresado en diagrama de barras de Gantt de cada una de las partidas del presupuesto de ejecución de obra. Debe ser acompañado de la determinación de cuadrillas de mano de obra, de rendimientos y recursos acorde con los usados en los Análisis de Precios Unitarios. Debe incluir cada una de las partidas del presupuesto consideradas en el componente del proyecto a ser desarrolladas mediante el software Ms Project y/u otro similar. Al respecto, en el Diagrama de barras GANTT, se debe expresar numéricamente la duración total del proyecto y de cada una de las actividades, así como las fechas de inicio y fin, predecesoras y la ruta crítica en color rojo.
- Cronograma valorizado de la ejecución de obra; donde se indicará el flujo económico de la ejecución de la obra en función a los tiempos y duraciones previstas en el Diagrama de Barras Gantt; el cronograma valorizado deberá ser expresado en periodos mensuales.
- Panel fotográfico.
- Planos del Proyecto por especialidad.

Nota:

La entidad podrá solicitar la información que considere pertinente para que expediente cumpla con el objetivo y finalidad de los presentes términos de referencia.

El Contratista, debe presentar para la obtención de la opinión técnica favorable de la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias (SAPLI), en formato físico y digital el Expediente Técnico de la obra completo (2 originales y 1 copia); los expedientes se deberá adjuntar los certificados de habilidad de los especialistas que suscriben el documento.

- Entiéndase por formato Físico al expediente impreso a color y/o fotocopiado según corresponda, en su archivador de palanca o pìoner A4, debidamente foliados y suscritos por el representante legal de EL CONTRATISTA, el personal propuesto y los profesionales de cada especialidad que elaboraron el expediente técnico (según corresponda), dentro del plazo contractual de ejecución del presente servicio por mesa de partes físico y virtual de la entidad de la Entidad.:
- Entiéndase por formato digital a un (01) DVD o mas según sea el caso, conteniendo el expediente físico debidamente escaneado con las firmas correspondientes en formato PDF y editable (nativo).

27.2.2. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

27.2.2.1. Errores y Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la ATU cualquier error o contradicción en los documentos, poniendo de inmediato en conocimiento del «responsable del control del Contrato».



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu



12 / 31





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se entiende que, el Contratista al realizar el expediente técnico, realizó sus propios metrados, especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, planes de trabajo, estudios y/u otros; y consideró todos los gastos necesarios para ejecutar la obra de acuerdo a la normativa vigente en materia de ejecución de obras; por lo que, si detecta alguna deficiencia en su propio expediente técnico durante la ejecución de la obra, que acarree mayores gastos generales, mayores metrados y/o partidas nuevas; estas deberán ser subsanadas a costo del contratista.

Es de importancia señalar que no serán procedentes las consultas ni observaciones por errores técnicos y/o contradicciones sobre la información contenida en el expediente técnico, durante la etapa de ejecución de la obra, con el objeto que la Entidad aclare dicha información por cuanto el Expediente Técnico fue elaborado por el propio contratista.

27.2.2.2. Entrega del Terreno

La ATU podrá entregar el terreno en forma total o parcial, siempre que posibilite la ejecución de las actividades de la obra. El «administrador del contrato» representante de la Entidad (ATU) efectuarán dicha entrega del terreno mediante la suscripción de un acta.

27.2.2.3. Obras Provisionales y/o Preliminares

El Contratista debe acondicionar ambientes temporales y/o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el «responsable del control del Contrato» asignado para determinar su ubicación.

Los preliminares que demanden la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la obra, se extenderá hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista debe colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales, luces de peligro y/u tomar las demás precauciones necesarias en todas las máquinas y partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

27.2.2.4. Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario realizar tareas en horas extraordinarias, se deberá comunicar al «responsable del control del Contrato» con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el «responsable del control del Contrato» lo necesario para su control.

27.2.2.5. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista debe realizar el mantenimiento de la obra en ejecución y de todas sus partes terminadas garantizando que se encuentren en buenas condiciones, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo, ocasionen daños a la obra o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del responsable del «responsable del control del Contrato» y/o «administrador del contrato».

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación da lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de




Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determina la aplicación de una penalidad diaria (Según lo establecido en el ítem 28.2), a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por la Entidad.

27.2.2.6. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista debe identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes, normativas vigentes en el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás disposiciones.

El Contratista debe asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

27.2.2.7. Responsabilidad por Pérdida de Materiales o Herramientas

El Contratista debe tomar todas sus precauciones para el cuidado de materiales y herramientas. La ATU no asume ninguna responsabilidad por pérdida de bienes, materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra.

27.2.2.8. Retiro de Personal, Equipos y/o Materiales

Cuando sea requerido por la ATU, el Contratista debe retirar de la obra, personal bienes, equipos y/o materiales excedentes que no vaya a ser utilizado en el trabajo o no cumplan con las normativas vigentes, con el objeto de evitar afectaciones, retrasos, accidentes y/o interferencias en la ejecución de la obra: si hubiese alguna interferencia debe comunicarla por escrito a la ATU.

27.2.2.9. Accidentes y Notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todos los equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de la veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente, incidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a personal o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ATU por medio del «responsable del control del Contrato», describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ATU por medio del «responsable del control del Contrato», copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo incluido en el presente, exime al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ATU.



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu



14 / 31





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

27.2.2.10. Calidad Especificada

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, según lo establecido en el plan de la calidad del proyecto plasmado en el expediente técnico, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el «responsable del control del Contrato» establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad que no hayan sido contemplados en el plan de calidad del proyecto establecido en el expediente técnico.

El «responsable del control del contrato» y/o «administrador del contrato» tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el «responsable del control del Contrato» debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del «responsable del control del Contrato», debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

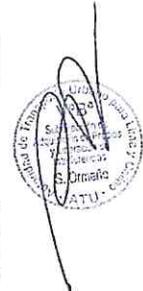
Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del «responsable del control del Contrato».

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, y sean directos o indirectos que resulten del uso de materiales que el «responsable del control del Contrato» considere con defectos de fabricación o como resultado de una defectuosa manipulación o instalación.

27.2.2.11. Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ATU y los lineamientos de invitación del procedimiento de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tiene por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de primacía entre los mismos:




Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) Memorias de cálculo
- b) Planos del Proyecto
- c) Especificaciones técnicas del expediente técnico
- d) Presupuesto de obra
- e) Lineamiento de invitación del proceso de selección
- f) Oferta del contratista
- g) Otros documentos que forman parte del contrato

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los documentos de contrato, el «responsable del control del Contrato y/o administrador de contrato» serán los únicos encargados de transmitir al Contratista las aclaraciones necesarias.

27.2.2.12. Ampliación de Plazo

El Contratista puede solicitar la ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a su voluntad, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación y se encuentre vigente el contrato. Para este efecto, dentro de los cinco (5) días calendario de finalizada la causal, el Contratista cuantificará el plazo a solicitar y presentará su expediente ante el «responsable del control del Contrato», quien, luego de evaluar su solicitud, emitirá la opinión ante la ATU vía el «administrador del Contrato» en un plazo de cinco (5) días calendario.

La ATU tendrá el plazo de diez (10) días calendario para emitir opinión, aprobando total o parcialmente o denegando la solicitud. En caso no se emitiese opinión en el plazo mencionado, la solicitud se considerará denegada. Si la ampliación de plazo generará mayores Gastos Generales, estos deberán estar debidamente acreditados, aquellos que se valorizarán individualmente.

27.2.2.13. Valorizaciones

Es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta, toda vez que en la liquidación final es donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

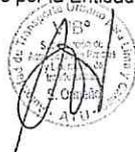
El expediente de valorización será presentado por el Contratista de manera mensual al responsable del control de contrato, el cual elaborará su informe de valorización dando la conformidad u observando la valorización presentada por el contratista, de darse observaciones estas pueden variar el monto presentado por el Contratista, dicho informe de valorización es presentado por el responsable del control del servicio junto a los expedientes de pago vía mesa de partes dirigido al «administrador del Contrato».

El «administrador del Contrato» revisará el informe de valorización presentado por el «responsable del control del Contrato», el cumplimiento de presentación de documentos y emite el informe de conformidad del pago de la valorización, dicho informe se realiza en base a la comparación que realiza en base a información de visitas inopinadas, fotos, videos y/u otro documento; dicho informe presentado por el «administrador del Contrato» podría variar el monto aprobado por el «responsable del control del Contrato».

Las valorizaciones serán presentadas los días veinte (20) de cada mes caso contrario el contratista es sujeto de imposición de otras penalidades por incumplimiento de entrega de los requerimientos de información de la obra solicitadas por la Entidad.



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu



16 / 31





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estructura del Mínima del Expediente de Valorización de Obra

- Memoria Descriptiva
- Copia del acta de inicio de ejecución de obra (incluir en el primer informe por única vez)
- Gráfico de la curva S, detallando el avance acumulado de la obra.
- Documento de control de metrados ejecutados asignados al periodo de valorización y material gráfico que permita su verificación (croquis, planos, etc).
- Ficha de identificación de la obra.
- Cronograma valorizado del mes correspondiente a los trabajos ejecutados.
- Cronograma de avance físico de obra.
- Gráfico de avance de obra programada versus obra ejecutada.
- Copia del cuaderno de obra.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y cuenta de detracción.
- Factura correspondiente al monto y mes de la valorización.
- Copia de pago de seguros correspondiente al periodo valorizado.
- Copia de la carta fianza vigente de adelantos. (Según corresponda).
- Documentos que sustenten el cumplimiento de la calidad ofertada según el expediente técnico.
- Documentos que sustenten el cumplimiento del plan de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, ofertado en el expediente técnico.

Nota:

La entidad podrá solicitar la información que considere pertinente para que expediente cumpla con el objetivo y finalidad de los presentes términos de referencia.

El expediente deberá ser presentado foliado y visado en todas sus páginas, por el personal ofertado para la ejecución de obra y el representante legal de la empresa.

27.2.2.14. Solución De Controversias

Las controversias derivadas de la ejecución de los contratos pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, conforme a la Leyes de la materia. El arbitraje es de derecho, el mismo que debe efectuarse en una institución arbitral.

Solo serán materia de solución, a través de los mecanismos de solución de controversias consagrados en la Ley de Contrataciones del Estado, los aspectos siguientes:

- Ampliaciones de plazo.
- Adicionales de obra.
- Liquidación del contrato.
- Resolución de contrato.

27.2.2.15. Requerimientos de Seguro para Contratistas

El Contratista contratará y mantendrá vigentes, durante el plazo de duración del presente contrato, todos los seguros exigidos como SCTR, CAR y RC, la suma asegurada deberá corresponder al valor total del contrato.

27.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu

17 / 31





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales que son inherentes como tal para la ejecución de obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

Con respecto a la Obra

- Cumplir los alcances descritos en los presentes términos de referencia.
- Asumir la responsabilidad de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra.
- Asumir la responsabilidad por defectos o vicios ocultos de la obra por el plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la ATU a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.
- Asumir la responsabilidad en caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la conformidad de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la ATU requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la ATU a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dichos gastos.
- Cumplir y observar lo establecido en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normativa vigente.
- Del mismo modo, el Contratista debe cumplir con lo señalado en las normas de "Seguridad durante la Construcción" - Norma G.050, la norma de "Señalizaciones de Seguridad" - NTP 399.010-1 :2004
- Utilizar correctamente el adelanto directo (de aprobarse la entrega) para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de los equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la obra.
- Presentar la Liquidación del contrato según los criterios y plazos establecidos en el presente termino de referencia.

Con respecto al Personal

- Emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- Reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del «responsable del control del Contrato».
- Suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- Velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindado el equipo y material necesario para tal efecto.
- Suministrar en los intervalos que prescriba el «responsable del control del Contrato y/o administrador del contrato», la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.
- No modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por la ATU.

Con respecto a la Seguridad

- Cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad en el trabajo Vigente con el personal que está laborando en los frentes de trabajo; asimismo deberá garantizar que se



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



18 / 31





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

adopten medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros (transeúntes, vehículos, etc.).

- Dotar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo (SCTR) a todo su personal incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores y asegurarse que porten y utilicen en todo momento su vestimenta de uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (equipo según la especialidad que desarrollen).
- Cuidar que durante el desarrollo de los trabajos su personal técnico y profesional guardará las medidas de seguridad, asimismo cuidar que porten uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas con punta de acero, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos en altura, cinturones de seguridad de ser el caso. El «responsable del control del Contrato y/o administrador del contrato» tendrá la potestad de detener a los trabajadores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra contratada.

Con respecto a los Materiales

- Asegurar que todos los materiales y equipos destinados a la obra cumplan con las características técnicas exigidas en el expediente técnico; los mismos que se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar las características.
- Cumplir con todo lo estipulado en el plan de calidad del expediente técnico de obra.
- Asumir la responsabilidad sobre la calidad de los materiales y equipos que utiliza; la aprobación del «responsable del control del Contrato» de los materiales y de los equipos destinados a la obra, no libera al Contratista de responsabilidad.

Con respecto a los Equipos y Maquinarias

- Llevar oportunamente todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución de todos los trabajos. Dichos equipos y maquinarias no podrán retirarse de la obra salvo autorización escrita del «responsable del control del Contrato», que no podrá negarla sin justa razón.
- Contar con certificado de operatividad previo al ingreso de obra el cual deberá ser validado y aprobado por el «responsable del control del Contrato».
- Contar con todos los implementos de seguridad establecidos en el plan de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)
- Asumir la responsabilidad por paros injustificada de los equipos por fallas mecánicas y/u otra causal, las mismas que deberán ser reportadas al «responsable del control del Contrato»
- Asumir la reparación por las pérdidas o desperfectos causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la obra.

Con respecto a las Leyes, Normas y Ordenanzas

- Conocer y cumplir estrictamente todas las Leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del «responsable del control del Contrato» esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que este determine la acción a seguir.
- Conocer y cumplir estrictamente todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- Conocer y cumplir estrictamente todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

27.4. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLE)

27.4.1. PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu

19 / 31



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El entregable es el Expediente Técnico. EL CONTRATISTA presentara dos (2) ejemplares en original a colores (en formato físico y digital) y una copia (en formato físico y digital), que serán presentados a la SAPLI debidamente foliados y suscritos por el representante legal de EL CONTRATISTA y el personal propuesto, dentro del plazo contractual de ejecución del presente servicio por mesa de partes físico de la entidad de la Entidad, con el siguiente detalle:

- Expediente Técnico para la Ejecución de Obra. (Según el ítem 27.2.1)
- Copia del Acta de Inicio del Elaboración de Expediente Técnico u otra comunicación escrita o correo electrónico cursada por la Entidad.
- Declaración jurada de no adeudo.

El entregable podrán ser objeto de observación por parte de la Entidad, y de darse el caso, EL CONTRATISTA está obligado a asistir a las reuniones que convoque el área, vía correo electrónico o medio físico, a fin de realizar las subsanaciones que se requieran.

El CONTRATISTA presentará el producto correspondiente al presente servicio hasta los Treinta (30) días calendarios contados a partir de la comunicación que envíe SAPLI al proveedor vía correo electrónico y/o otro medio físico, que autorice el inicio del servicio.

27.4.2. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

El entregable es la Obra Culminada. EL CONTRATISTA deberá realizar la ejecución de la obra según lo detallado en el expediente técnico y las condiciones descritas en el presente termino de referencia (Según el ítem 27.2.2) que permita cumplir el objetivo de la presente contratación, según las condiciones de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente, calidad, financieras y dentro de los plazos establecidos en el expediente técnico anteriormente mencionado.

El entregable podrán ser objeto de observación por parte de la Entidad, y de darse el caso, EL CONTRATISTA está obligado a subsanar dichas observaciones para lograr la recepción de obra (según el ítem 27.6.1) así mismo está obligado a asistir a las reuniones que convoque el área, vía correo electrónico o medio físico, a fin de realizar las subsanaciones que se requieran.

El CONTRATISTA presentará el entregable correspondiente hasta los ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la comunicación que envíe SAPLI al proveedor vía correo electrónico y/u otro medio, que autorice el inicio de la obra, posterior a la aprobación del expediente técnico.

27.5. CONDICIONES PARA EL INICIO ACTIVIDADES

27.5.1. PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Para la firma del acta de Inicio de Elaboración del Expediente Técnico, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- DNI del representante legal de La Contratista
- Copia Simple de la Vigencia de Poder.
- Plan de Trabajo
- Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)
- Lista de Personal para control de accesos.



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



20 / 31



BICENTENARIO PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

27.5.2. PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Para la firma del acta de Inicio de Ejecución de obra, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- DNI del representante legal de La Contratista
- Copia Simple de la Vigencia de Poder.
- Plan de Trabajo.
- PMA
- Instrumentos Ambientales según corresponda
- Expediente Técnico Aprobado.
- Cronograma de Obra y Valorizado Actualizados.
- Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)
- Lista de Personal para control de accesos.

27.6. CONDICIONES PARA LA CULMINACIÓN DE ACTIVIDADES

27.6.1. RECEPCIÓN DE OBRA

- a) A la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El «responsable del control del Contrato», constata la conclusión de la obra y en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad vía el «administrador del Contrato», ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe, el plazo para la recepción de obra se suspende automáticamente si el «responsable del control del Contrato» no ratifica lo indicado por el residente de obra, por lo que debe comunicar las observaciones al contratista y dicha suspensión dura hasta que venza el plazo otorgado para la subsanación o que el contratista presente la subsanación de observaciones. En el caso que se venza el plazo para el otorgamiento de la conformidad, sin que haya una respuesta por parte del contratista se entiende que no existe recepción y comienza a aplicarse la penalidad por mora
- b) En caso que el «responsable del control del Contrato» informe a la ATU que la obra ha culminado, la Entidad dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de la comunicación del responsable control de contrato, procederá a la recepción de la obra a través de un Comité conformado por i) el «administrador del Contrato» designado por la Sub Dirección de Adquisición de Predios y Liberación e Interferencias – SAPLI, y ii) El responsable del control del Contrato» y/o iii) cualquier otro representante que la entidad considere pertinente. Este comité podrá presentar observaciones, por lo que, se detalla que el plazo para la recepción de obra se suspende automáticamente con la comunicación de observaciones al contratista por parte del comité de recepción de obra y esta suspensión dura hasta que venza el plazo otorgado para la subsanación o que el contratista presente la subsanación de observaciones. En el caso que se venza el plazo para el otorgamiento de la conformidad, sin que haya una respuesta por parte del contratista se entiende que no existe recepción y comienza a aplicarse la penalidad por mora. En caso no existiesen observaciones, se recibirá la obra y se suscribirá el acta de recepción correspondiente.
- c) Si no se emitiese pronunciamiento alguno por parte de la Entidad, La Obra se considerará como no recepcionada.

27.6.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En plazo no mayor a diez (10) días de recepcionada la obra, el Contratista presentará el expediente técnico de liquidación del contrato conteniendo la documentación y cálculos detallados propios de la ejecución de la obra realizada. La ATU podrá observar dicha liquidación en plazo no mayor a diez (10) días, luego de los cuales, si no se emitiese pronunciamiento alguno por parte de la Entidad, la liquidación se considerará como no consentida.

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu

21 / 31





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En caso el Contratista no presentase la liquidación dentro del plazo; el «responsable del control del Contrato» elaborará la liquidación de oficio a cuenta del Contratista, costo que será descontado del monto de la liquidación y será notificada al Contratista en plazo no mayor a treinta (30) días.

Estructura Mínima del Expediente de Liquidación del contrato

- Informe ejecutivo.
- Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
- Memoria descriptiva valorizada.
- Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales u otra según corresponda.
- Publicaciones de los Índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste
- Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- Cronograma de avance físico de obra ejecutada vs programada.
- Copia de documentos emitidos ampliación de plazo, adicionales u otros.
- Declaración Jurada de No Adeudo.
- Cuaderno de obra.
- Copias de comprobantes de pago por de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
- Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento
- Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución
- Protocolos de calidad
- Planos de replanteo con su respectiva planilla de metrados de lo real ejecutado.
- Actas de inicio de ejecución de obra, paralización, reinicio, culminación u otros.
- Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, términos de referencia y/u otro documento relevante.
- Presupuesto de obra aprobado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables aprobados en el expediente técnico.
- Formato digital de los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.

Nota:

La entidad podrá solicitar la información que considere pertinente para que el expediente cumpla con el objetivo y finalidad de los presentes términos de referencia. El expediente deberá ser presentado foliado y visado en todas sus páginas, por el personal ofertado para la ejecución de obra y el representante legal de la empresa.

27.7. PERFIL DEL POSTOR

- El postor debe contar con los recursos necesarios para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes términos de referencia.
- El postor debe ser persona natural o jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como «Consultor de Obra y Ejecutor de Obra».
- El postor no debe estar impedido para contratar con el Estado conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225.



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



22 / 31





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El postor debe contar con experiencia mínima equivalente a un monto total facturado acumulado mayor o igual a una (01) vez el referencial establecido en el presente TDR para el *expediente técnico*, igual o similar al objeto de la convocatoria (elaboración de expedientes técnicos de edificaciones y/o saneamiento), durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones, la cual será acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente y/o con vócher de depósito y/o nota de abono y/o reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- El postor debe contar con experiencia mínima equivalente a un monto total facturado acumulado mayor o igual a una (01) vez el referencial establecido en el presente TDR para la *ejecución de obra*, igual o similar al objeto de la convocatoria (ejecución de obra de edificaciones y/o saneamiento), durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones, la cual será acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente y/o con vócher de depósito y/o nota de abono y/o reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- El Postor podrá actuar a través de un Consorcio, para cuyo efecto los consorciados podrán acumular su experiencia para sustentar su participación.



27.8. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

27.8.1. PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Un (1) Jefe de Proyectos

- Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, que será acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura, la habilidad será acreditada con una declaración jurada firmada por el profesional que acredite se encuentra habilitado.
- Debe acreditar experiencia general mínima de dos (02) años como Ingeniero Civil y/o Arquitecto; y un (01) año de experiencia específica como Jefe de Proyectos y/o coordinador de proyectos, a nivel del sector público y/o privado, con una experiencia en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o supervisión de obras de igual o similar al objeto de la convocatoria (edificaciones y/o saneamiento).
- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto, en base a la experiencia solicitada en el párrafo anterior.

Un (1) Especialista en Estructuras

- Profesional en Ingeniería Civil, que será acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura, la habilidad será acreditada con una declaración jurada firmada por el profesional que acredite se encuentra habilitado.
- Debe acreditar experiencia general mínima de dos (02) años como Ingeniero Civil; y un (01) año de experiencia específica como como Especialista en Estructuras, a nivel del sector público y/o privado, con una experiencia en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o supervisión de obras de igual o similar al objeto de la convocatoria (edificaciones y/o de estructuras metálicas).

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu

23 / 31



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto, en base a la experiencia solicitada en el párrafo anterior.

Un (1) Especialista en Sanitario

- Profesional en Ingeniería Sanitaria, que será acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura, la habilidad será acreditada con una declaración jurada firmada por el profesional que acredite se encuentra habilitado.
- Debe acreditar experiencia general mínima de dos (02) años como Ingeniero Sanitario; y un (01) año de experiencia específica como Especialista de Instalaciones Sanitarias, a nivel del sector público y/o privado, con una experiencia en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o supervisión de obras de igual o similar al objeto de la convocatoria (edificaciones y/o saneamiento).
- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto, en base a la experiencia solicitada en el párrafo anterior.



Un (1) Especialista en Eléctrico

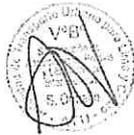
- Profesional en Ingeniería Eléctrica, que será acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura, la habilidad será acreditada con una declaración jurada firmada por el profesional que acredite se encuentra habilitado.
- Debe acreditar experiencia general mínima de dos (02) años como Ingeniero Eléctrico; y un (01) año de experiencia específica como Especialista de Instalaciones Eléctricas, a nivel del sector público y/o privado, con una experiencia en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o supervisión de obras de igual o similar al objeto de la convocatoria (edificaciones y/o estaciones eléctricas).
- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto, en base a la experiencia solicitada en el párrafo anterior.



Un (1) Especialista en Ambiental

- Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Sanitario y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Químico y/o Ingeniería Forestal y/o carreras afines, que será acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura, la habilidad será acreditada con una declaración jurada firmada por el profesional que acredite se encuentra habilitado.
- Debe acreditar experiencia general mínima de dos (02) años como Ingeniero Ambiental; y un (01) año de experiencia específica como Especialista Ambiental, a nivel del sector público y/o privado, con una experiencia en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o supervisión de obras de igual o similar al objeto de la convocatoria (edificaciones y/o saneamiento).
- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu



24 / 31



[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto, en base a la experiencia solicitada en el párrafo anterior.

27.8.2. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

Un (1) Residente

- Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, que será acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura, la habilidad será acreditada con una declaración jurada firmada por el profesional que acredite se encuentra habilitado.
- Debe acreditar experiencia general mínima de dos (02) años como Ingeniero Civil y/o Arquitecto; y un (01) año de experiencia específica como Residente y/o Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra, a nivel del sector público y/o privado, con una experiencia en obras y/o servicios de igual o similar al objeto de la convocatoria (edificaciones y/o saneamiento).
- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto, en base a la experiencia solicitada en el párrafo anterior.

Un (1) Ingeniero Calidad

- Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, que será acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura, la habilidad será acreditada con una declaración jurada firmada por el profesional que acredite se encuentra habilitado.
- Debe acreditar experiencia general mínima de dos (02) años como Ingeniero Civil y/o Arquitecto; y un (01) año de experiencia específica como Ingeniero de Calidad y/o Asistente de Calidad y/o Jefe de Calidad, a nivel del sector público y/o privado, con una experiencia en obras y/o servicios de igual o similar al objeto de la convocatoria (edificaciones y/o saneamiento).
- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto, en base a la experiencia solicitada en el párrafo anterior.

Un (1) Ingeniero de SSOMA

- Profesional en Ingeniería Civil o Sanitaria o Industrial o Ambiental o Químico o Forestal o carreras afines, que será acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura, la habilidad será acreditada con una declaración jurada firmada por el profesional que acredite se encuentra habilitado.
- Debe acreditar experiencia general mínima de dos (02) años como Ingeniero Civil o Sanitario o Industrial o Ambiental o Químico o Forestal o carreras afines, y de un (01) año de experiencia específica como Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, a nivel del sector público y/o privado, con una experiencia en obras y/o servicios de igual o similar al objeto de la convocatoria (montaje de estructuras metálicas, edificaciones y/o demoliciones).
- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu

25 / 31





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

acredite la experiencia del personal propuesto, en base a la experiencia solicitada en el párrafo anterior.

La colegiatura y habilitación en el Colegio Profesional que corresponda de los profesionales propuestos, deberá ser presentada para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

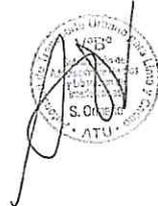
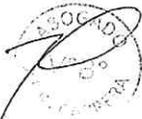
No obstante, el Contratista seleccionado, deberá contar con la cantidad de profesionales que sean necesarios para el cumplimiento de las metas en el plazo establecido y con la calidad esperada teniendo en cuenta lo requerido en el presente servicio.

Para la prestación del servicio el CONTRATISTA utilizará el personal calificado de acuerdo a lo especificado en su oferta, no estando permitido cambios, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto el CONTRATISTA deberá proponer el cambio de personal a la ATU con una anticipación de dos (02) días calendario. Así mismo, los cambios que resultaren no irrogarán gastos adicionales a la ATU. Todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal inicialmente propuesto.

En el caso de que el CONTRATISTA efectúe cambios de personal propuesto sin autorización de la ATU, será causal de imposición de una penalidad conforme lo estipulado en el cuadro de otras penalidades.

27.9. PRODUCTO ENTREGABLE

N°	PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA	PAGO
1	Expediente Técnico de Obra	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente Técnico para la Ejecución de Obra. (Según el ítem 27.2.1) - Copia del Acta de Inicio del Elaboración de Expediente Técnico u otra comunicación escrita o correo electrónico cursada por la Entidad. - Declaración jurada de no adeudo. 	Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir de la comunicación que envíe la SAPLI al contratista vía correo electrónico y/u otro medio físico, que autorice el inicio de ejecución del expediente técnico.	100% a la presentación correspondiente al valor del expediente técnico y conformidad de la SAPLI
2	Reubicación de Instalaciones del Complejo de Adiestramiento Camino de la DINANDRO - PNP	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de la obra según lo detallado en el expediente técnico y las condiciones descritas en el presente término de referencia (Según el ítem 27.2.2) que permita cumplir el objetivo de la presente contratación, según las condiciones de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente, calidad, financieras y dentro de los plazos establecidos en el expediente técnico anteriormente mencionado, 	Hasta ciento veinte (120) días contados a partir de la comunicación que envíe la SAPLI al Contratista vía correo electrónico y/u otro medio físico, que autorice el inicio de ejecución del expediente técnico.	Porcentaje del monto aprobado en el expediente técnico correspondiente a la conformidad de las valorizaciones mensuales otorgadas por la SAPLI



Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu

26 / 31





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

27.10. VALOR REFERENCIAL

27.10.1. PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

El costo total por la Elaboración del Expediente Técnico asciende a la suma de S/ 410,239.14 (Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Treinta y Nueve con 14/100 Soles).

El valor referencial del servicio, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, ensayos, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable.

27.10.2. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

El costo total por la Ejecución de la Obra asciende a la suma de S/ 8,204,782.75 (Ocho Millones Doscientos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con 75/100 Soles).

El valor referencial del servicio, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable.

27.11. ADELANTOS

La ATU podrá otorgar los siguientes adelantos: el adelanto directo hasta por un máximo del quince (15%) por ciento del monto del contrato correspondiente a la ejecución de la obra, el cual podrá ser solicitado posterior a la suscripción del contrato; y el adelanto por insumos o materiales hasta un máximo de quince (15%) por ciento del monto del contrato correspondiente a la ejecución de la obra, el cual podrá ser solicitado posterior a la aprobación del expediente técnico.

El Contratista debe solicitar formalmente los adelantos directo y de materiales o insumos posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La ATU debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud de El Contratista.

La amortización de los adelantos se realizará en forma mensual mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

XXVIII. PENALIDADES APLICABLES

28.1. GENERALIDADES

Son dos clases de penalidades: (1) «penalidad por mora»; y, (2) «otras penalidades». Los montos de las penalidades se deducen del monto de la facturación.

Cuando EL CONTRATISTA haya acumulado por «penalidad por mora» y «otras penalidades» el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

El Contratista se hace íntegramente responsable de la sanción impuesta por el Ministerio de Trabajo y Producción del Empleo, SUNAFIL u otros.

28.2. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso y se calculará de

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu

27 / 31



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso, es decir, tomando en consideración el plazo y el monto de la prestación individual materia de retraso.

28.3. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, la entidad aplicará las otras penalidades, las mismas que son:

28.3.1. PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO

N°	Descripción – Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento
1	Cambios de personal sin autorización de LA ENTIDAD	10% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del «responsable del control del de contrato y /o «administrador del Contrato» designados por la SAPLI (por cada profesional reemplazado de manera inconsulta)
2	Ausencia del personal ofertado en las reuniones de coordinación convocadas por la ENTIDAD	5% de la UIT por cada personal	Según correo de comunicación de comisión de falta por el «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI, en caso que dicha comisión de faltas supere las tres (03) faltas injustificadas, la entidad podrá resolver el Contrato.
3	No dar respuesta al requerimiento de LA ENTIDAD en el plazo otorgado	5% de la UIT por cada día	Según correo de comunicación de comisión de falta por el «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI (por cada día), en caso que dicha comisión de faltas supere las tres (03) faltas injustificadas, la entidad podrá resolver el Contrato.
4	El personal no cuenta con los seguros obligatorios vigentes	5% de la UIT por cada día y por cada personal	Según correo de comunicación de comisión de falta por el «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI (por cada día y por cada personal), en caso que dicha comisión de faltas supere las tres (03) faltas injustificadas, la entidad podrá resolver el Contrato.
5	El personal no cumple con la normativa vigente de SSOMA, según lo establecido en la RNE (G.050)	10% de la UIT por cada día y por cada personal hasta que se remita el levantamiento de observaciones.	Según informe del «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI (por cada persona y por cada día)
6	Si el personal contratado por el contratista no cuenta con equipos de protección personal (EPP) completo. Por evento	5% de la UIT por cada día y por cada personal.	Según informe del «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI (por cada persona y por cada día)
7	Si el Contratista no reporta accidentes y/o incidentes de trabajo importantes durante el	10% de la UIT por cada día no reportado y por cada accidente	Según informe del «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI hasta por un máximo de dos (02) accidentes y/o incidentes no reportados, la entidad

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu

28 / 31





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	desarrollo del servicio.	y/o incidente.	podrá resolver el Contrato.
8	Por no estar presente el personal clave en la ejecución de la prestación del servicio.	50% de la UIT por no estar presente el personal clave en la ejecución del servicio por cada día.	Según informe del «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI, (por cada persona y por cada día)

28.3.2. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

N°	Descripción – Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento
1.	cambio del personal ofertado durante la ejecución contractual.	10% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI de la SAPLI (por cada profesional reemplazado de manera inconsulta)
2.	Cambios de personal sin autorización de LA ENTIDAD	10% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del «responsable del control del servicio» de la SAPLI (por cada profesional reemplazado de manera inconsulta)
3.	Ausencia del personal ofertado en la ejecución del expediente técnico.	10% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI de la SAPLI (por cada día y por cada profesional ausente de manera injustificada)
4.	Ausencia del personal ofertado en las reuniones de coordinación convocadas por la ENTIDAD	5% de la UIT por cada personal	Según correo de comunicación de comisión de falta por el «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI, en caso que dicha comisión de faltas supere las tres (03) faltas injustificadas, la entidad podrá resolver el Contrato.
5.	Ausencia de equipamiento mínimo para la ejecución del expediente técnico.	5% de la UIT por cada día y por cada equipo.	Según informe del «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI (por cada día y por cada equipo), en caso que dicha comisión de faltas supere las tres (03) faltas injustificadas, la entidad podrá resolver el Contrato.
6.	No dar respuesta al requerimiento de LA ENTIDAD en el plazo otorgado	5% de la UIT por cada día	Según correo de comunicación de comisión de falta por el «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI (por cada día), en caso que dicha comisión de faltas supere las tres (03) faltas injustificadas, la entidad podrá resolver el Contrato.
7.	El personal no cuenta con los seguros obligatorios vigentes	5% de la UIT por cada día y por cada personal	Según correo de comunicación de comisión de falta por el «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI (por cada día y por cada personal), en caso que dicha comisión de faltas supere las tres (03) faltas injustificadas, la entidad podrá resolver el Contrato.
8.	El Contratista no cumple con la normativa vigente de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente - SSOMA, y lo estipulado en el expediente técnico.	10% de la UIT por cada día hasta que se remita el levantamiento de observaciones.	Según informe del «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI (por cada persona y por cada día)
9.	El Contratista no cumple con la calidad esperada y lo estipulado en el expediente técnico.	10% de la UIT por cada día hasta que se remita el levantamiento de observaciones.	Según correo de comunicación de comisión de falta por el «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI (por cada día).
10.	Si el personal contratado por el contratista no cuenta con equipos de protección personal (EPP) completo. Por	5% de la UIT por cada día y por cada personal.	Según informe del «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI (por cada persona y por cada día)

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima – Perú
www.gob.pe/atu

29 / 31



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

evento		
11. Si el Contratista no reporta accidentes y/o incidentes de trabajo importantes durante el desarrollo del servicio.	10% de la UIT por cada día no reportado y por cada accidente y/o incidente.	Según informe del «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI hasta por un máximo de dos (02) accidentes y/o incidentes no reportados, la entidad podrá resolver el Contrato.
12. Por no estar presente el personal clave en la ejecución de la prestación del servicio.	50% de la UIT por no estar presente el personal clave en la ejecución del servicio por cada día.	Según informe del «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» designados por la SAPLI, (por cada persona y por cada día)

28.4. APLICACIÓN DE PENALIDADES

El contratista será notificado por el «responsable del control del de contrato y/o administrador del Contrato» designados por la SAPLI, mediante correo electrónico y/o por otro medio físico comunicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla de otras penalidades, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido o solicitando sus descargos. El «responsable del control del de contrato y /o administrador del Contrato» evalúa la situación y concluye la aplicación de penalidad o no en su informe.

El monto de las penalidades impuestas será descontado de los pagos efectuados y/o la liquidación final del contrato.

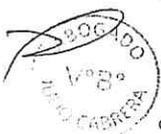
XXIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ATU. La recepción conforme de la ATU no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

XXX. GARANTÍAS

La garantía que debe presentar el ganador de la buena pro podrá ser:

- a) La carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, sin beneficio de exclusión, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista; y depósito en efectivo en la cuenta que designe la Entidad. La Carta Fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. La carta fianza deberá contener la denominación de cada servicio y el monto que garantiza por cada servicio.
- b) Depósito en efectivo en la cuenta que designe la Entidad, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. (Acorde al numeral 9.4 y Literal F del Numeral 7.4.1 de la Directiva D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, el área técnica tiene la facultad de interpretar las normas de la directiva e incluir lo no regulado en la directiva dentro de los términos de referencia).
- c) Retención del monto total de la garantía en el caso que la prestación del servicio sea mayor o igual a 60 días calendario y al menos se prevea dos pagos



Calle José Gálvez 550,
 Miraflores
 Lima – Perú
 www.gob.pe/atu



30 / 31





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

XXXI. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de la garantía en los siguientes supuestos:

- Quando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación y siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.


 Ing. Ludwig Atahualpa Huerta
 Ingeniero Civil
 Sub Dirección de Adquisición de Predio y Liberación de Interferencias
 SAPLI - ATU


 Abog. Julio Juniof Cabrera Musayon
 Coordinador del Área de Predios
 Sub Dirección de Adquisición de Predio y Liberación de Interferencias
 SAPLI - ATU


 Dra. Sumac-Inés Ormeño-Villalba
 Sub Directora
 Sub Dirección de Adquisición de Predio y Liberación de Interferencias
 SAPLI - ATU

Calle José Gálvez 550,
Miraflores
Lima - Perú
www.gob.pe/atu

31 / 31



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



BICENTENARIO PERÚ 2021

